

Históricas Digital

“Trayectorias”

p. 29-74

Elisa Speckman Guerra

Penalistas españoles y ciencias penales en el México de mediados del siglo xx

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

Editorial Dykinson

2023

366 p.

(Serie Historia Moderna y Contemporánea 78)

(Serie Historia del Derecho 113)

ISBN UNAM 978-607-30-7213-7

ISBN Editorial Dykinson 978-84-1122-773-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 19 de junio de 2024

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/791/penalistas-espanoles.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2024, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



TRAYECTORIAS

En este capítulo presento un acercamiento colectivo a la biografía y la trayectoria de los penalistas españoles exiliados en México. Tomo en cuenta fecha de nacimiento, así como formación y trayectoria en España y México. Además, valoro la diferencia generacional (aunque al hacerlo señalo matices y excepciones), muestro las dificultades que los penalistas españoles enfrentaron para incorporarse a la vida académica y profesional mexicana, y enlisto sus contribuciones teóricas e institucionales al país (pues en ello ahondaré en otros apartados).

Formación y experiencia en España

Algunos de los penalistas españoles que se exiliaron en México tenían una trayectoria consolidada en España, pues antes o durante la Segunda República, publicaron obras, ocuparon cargos administrativos o judiciales, participaron en la formulación de leyes y obtuvieron cátedras universitarias en concursos de oposición. En cambio, otros apenas estaban iniciando su carrera académica y no contaban con trabajos publicados o empezaban a publicar, eran ayudantes de profesor o incursionaban en el litigio, y ante el llamado del gobierno republicano se adentraron en el ámbito judicial.

En palabras de Manuel de Rivacoba y Rivacoba, en el penalismo español del exilio se distinguen “dos sectores principales o niveles bien diferenciados, que, sin identificarse realmente, sobre todo el primero, con el concepto de generación, pueden en cierto modo reducirse a él y llamarse dos generaciones”. Siguiendo con el autor, a la primera generación pertenecen los maestros que gozaban de consagración oficial y, por ello, antes de la Guerra Civil desempeñaron cargos públicos y durante la contienda tuvieron responsabilidades políticas o diplomáticas: Constancio Bernaldo de Quirós (nacido en 1873) y con distancia de edad, Luis Jiménez de Asúa (1889), Mariano Ruiz-Funes (1889),



Manuel López Rey Arrojo (1902) y Emilio González López (1903). En cambio, a la segunda pertenecen sus alumnos, quienes “tenían ya adelantada su formación, habían obtenido en algún caso puestos de avanzada significación en lo jurídico o ejercían con prestancia en otros la abogacía, y estaban a punto de alcanzar dignidad profesional” pero, a partir de 1936, ante la necesidad de que los tribunales continuaran sus funciones, fueron requeridos a participar en la judicatura y con frecuencia a participar en el combate: Mariano Jiménez Huerta (nacido en 1905), Francisco Blasco y Fernández de Moreda (1906), Isidro de Miguel Pérez (1906) y Julián Calvo Blanco (1909); también, por su labor penitenciaria, Victoria Kent Siano (1898) y, por su atención al proceso penal, Santiago Sentís Melendo (1900) y Niceto Alcalá-Zamora y Castillo (1906).¹

En sus listados Manuel de Rivacoba y Rivacoba incluye a la mayor parte de los penalistas exiliados en México. Dentro de los maestros a Bernaldo de Quirós y Ruiz-Funes, y en el de sus alumnos a Jiménez Huerta, Blasco y Fernández de Moreda, Calvo Blanco, Kent Siano y Alcalá-Zamora. No menciona a Ricardo Calderón Serrano (1897) ni a Fernando Arilla Bas (1913), pero según su lógica, el primero podría entrar en la categoría de los maestros y el segundo en la de sus discípulos.

Por su parte, Jacqueline Alejandra Ramos García considera que los juristas españoles exiliados en México pueden dividirse en tres generaciones: la primera es la integrada por abogados que gozaban de prestigio (considerando sólo a los penalistas; en ella incluye a Bernaldo de Quirós y a Ruiz-Funes); la segunda está conformada por estudiantes que se formaron bajo la tutela de los anteriores y daban sus primeros pasos profesionales en la judicatura, la docencia o la investigación (Alcalá-Zamora y Castillo, Jiménez Huerta y Arilla Bas), y la tercera es la que se formó en México y dentro de la cual no enlista a juristas especializados en la materia penal.² Por ende, menciona a cinco de los personajes estudiados en este libro: como abogados de prestigio, a Bernaldo

¹ Manuel de Rivacoba y Rivacoba, “Presencia y obra del penalismo español del exilio en Hispanoamérica”, *Cuadernos Republicanos*, n. 11, 1992, p. 59-74, p. 59-60.

² Jacqueline Alejandra Ramos García, *Los juristas del exilio español en México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas/Fundación Pablo Iglesias, 2012, p. 264.

de Quirós y Ruiz-Funes, y como estudiantes a Alcalá-Zamora, Arilla Bas y Jiménez Huerta.

En suma, tomando en cuenta a los nueve penalistas exiliados en México, puede decirse que pertenecían al grupo de catedráticos consolidados Constancio Bernaldo de Quirós (1873), Mariano Ruiz-Funes (1889) y quizá Ricardo Calderón Serrano (1897) o Victoria Kent Siano (1898), mientras que en el segundo conjunto se ubican Mariano Jiménez Huerta (1905), Francisco Blasco y Fernández de Moreda (1906), Niceto Alcalá-Zamora y Castillo (1906), Julián Calvo Blanco (1909) y Fernando Arilla Bas (1913).

Como puede observarse —y como lo sugiere Manuel de Rivacoba y Rivacoba— el corte generacional no se basa en la diferencia etaria. Hay que considerar, antes que nada, que los miembros del primer grupo no tenían una edad similar; en el caso de quienes llegaron a México la diferencia es menor que la existente entre todos los penalistas que salieron de España, pero la hay: Bernaldo de Quirós tenía 16 años más que Ruiz-Funes. Además, Victoria Kent Siano o Ricardo Calderón Serrano eran coetáneos de Ruiz-Funes y otros tres sólo eran siete u ocho años más jóvenes.

La diferencia entre los dos conjuntos se basa en la trayectoria. Para hilar más fino es preciso tomar en cuenta tres aspectos: formación, carrera (laboral y académica) y publicaciones. Si los tres aspectos se toman en cuenta la división generacional es clara, aunque la línea divisoria en el ámbito profesional resulta más tenue.

Empiezo por la formación. Tanto los integrantes de la primera como los de la segunda generación reconocen la influencia que sobre ellos ejerció Constancio Bernaldo de Quirós. Escribió Mariano Ruiz-Funes: “Desde el destierro, todos los españoles libres nos inclinamos emocionados ante el ciudadano y ante el maestro”.³ Por su parte, Jiménez de Asúa, quien fue su alumno y conocía su obra, le pidió que prologara su tesis doctoral.⁴ En este sentido y por edad, Bernaldo de Quirós podría

³ Mariano Ruiz-Funes, “Constancio Bernaldo de Quirós”, *Carteles*, 6 de febrero 1944, p. 174.

⁴ Sergio García Ramírez, “Maestros españoles: Niceto Alcalá-Zamora y los penalistas”, *Temas de Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad Autónoma del Estado de México/Seminario de Cultura Mexicana, 2002, p. 651-659, p. 652; y Jacqueline Alejandra Ramos García y Francisco Xavier Dosil

considerarse como representante de una generación previa, pues fue maestro de los integrantes de la que hemos considerado como la primera generación de penalistas españoles exiliados en México. También fue profesor de los integrantes de la segunda generación, pues siendo catedrático en el Instituto de Estudios Penales, debió ser profesor de Fernando Arilla Bas, quien estudio ahí la especialidad en Criminología.

Luis Jiménez de Asúa no se exilió en México pero, según la propuesta de Manuel de Rivacoba y Rivacoba, también pertenece a la primera generación. Era coetáneo de Ruiz-Funes y un punto significativo: ambos se reconocían como camaradas. El segundo sostuvo: “fue mi amigo más querido y ahora al que más amargamente lloro”.⁵ Luis Jiménez de Asúa y Mariano Ruiz-Funes fueron maestros de los miembros de la segunda generación. Ruiz-Funes formó a los alumnos de la Universidad de Murcia (Calvo Blanco fue su discípulo) y Jiménez de Asúa a los de la Universidad Central de Madrid (Kent Siano, Jiménez Huerta, Alcalá-Zamora, Blasco y Fernández de Moreda, y Arilla Bas). “De este gran profesor fui yo la primera alumna, es decir, el primer alumno del sexo femenino que asistió a sus clases”, escribiría Kent Siano.⁶

La diferencia generacional, en lo que respecta a la formación, también se observa en la fecha de graduación: Bernaldo de Quirós obtuvo el título de licenciado en 1873 y Ruiz-Funes en 1909; el resto lo alcanzó a partir de 1918 (Calderón Serrano), aunque la mayoría varios años después de 1918 (Kent Siano en 1924, Jiménez Huerta en 1926, Alcalá-Zamora hacia 1926, Blasco y Fernández de la Moreda hacia 1929, Calvo Blanco en 1931 y Arilla Bas en 1933). Por ende, atendiendo al año de titulación, Calderón Serrano se ubica en un sector intermedio.

Cabe señalar que algunos realizaron estudios doctorales fuera de España con el apoyo económico de la Junta para la Ampliación de Estudios

Mancilla, “Redes sociales y profesionales de los juristas del exilio español en México”, en Agustín Sánchez Andrés y Juan Carlos Pereira Castañares (coords.), *España y México: doscientos años de relaciones, 1810-2010*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas/Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales, 2010, p. 529-555, p. 552.

⁵ Luis Jiménez de Asúa, “Mariano Ruiz-Funes y su obra científica”, en *Últimos estudios criminológicos de Mariano Ruiz-Funes (Libro homenaje)*, La Habana, Jesús Montero, 1955, p. 39-62, p. 39 y 41.

⁶ Victoria Kent Siano, “Una experiencia penitenciaria”, reproducida en *Tiempo de Historia*, v. II, n. 17, abril 1976, p. 4-10, p. 9.

e Investigaciones Científicas (JAE), que había sido creada en 1907 con el objeto de impulsar la incorporación del país a la ciencia y la cultura y de promover la educación en España. Presidida por Santiago Ramón y Cajal, incentivó contactos académicos y ofreció becas para estudios profesionales dentro y fuera del país. Gracias a su apoyo diversos juristas tuvieron contacto con profesores y corrientes teóricas europeas.

Según Jacqueline Alejandra Ramos García, los abogados becados por la JAE representan casi a la totalidad de los juristas —alrededor de veinticinco— que se dedicaron a la enseñanza y la investigación del Derecho durante su exilio en México. A principios de la década de 1930, estudiaron en Alemania dos de los penalistas tratados en este libro: Niceto Alcalá-Zamora y Julián Calvo Blanco.⁷

Como segundo criterio para la división de los dos conjuntos de penalistas españoles exiliados en México, es preciso tomar en cuenta la trayectoria profesional. Los miembros de la primera generación fueron legisladores, diputados, funcionarios, jueces o fiscales antes de la Segunda República, mientras que los integrantes del segundo grupo lo fueron a partir de esa etapa o durante la Guerra Civil. Son claros los casos de Constancio Bernaldo de Quirós y de Mariano Ruiz-Funes. Considerando la trayectoria profesional, Calderón Serrano dejaría de estar en un escalón intermedio y se ubicaría en este primer grupo.

Bernaldo de Quirós contaba con reconocimiento desde principios del siglo XX. Se incorporó a la Institución Libre de Enseñanza en la cual fue discípulo de Francisco Giner de los Ríos. La institución había sido fundada por un grupo de catedráticos universitarios que se negaba a constreñir sus cursos a lineamientos religiosos o políticos. Introdujeron en el país un avanzado sistema pedagógico y pugnaron por la libertad educativa y, en general, por la libertad de pensamiento.⁸ En 1902, Bernaldo de Quirós

⁷ Ramos García, *Los juristas del exilio español...*, p. 75, 88 y 270.

⁸ En el plano educativo, los miembros de la Institución Libre de Enseñanza se inclinaron por las instituciones mixtas, abrieron el diálogo entre maestros y alumnos, defendieron la participación de los estudiantes en el aprendizaje e impulsaron su interés en la investigación; apostaron por inculcar una cultura general y fomentar la solidaridad, la tolerancia, el compromiso con la comunidad, la lealtad y la congruencia entre los ideales y la vida diaria. Por ello rechazaron la enseñanza dogmática, la educación memorística y exenta de análisis, los sistemas de premios y castigos, la competencia entre estudiantes. La institución estuvo dirigida por Francisco Giner de los Ríos y después por Manuel Bartolomé Cossío, quien en 1931 impulsó misiones pedagógicas



redactó el Proyecto de Código Penal y a partir de 1904 trabajó en el Instituto de Reformas Sociales y en el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria. Era, además, catedrático en el Laboratorio de Criminología, fundado en 1899 por Francisco Giner de los Ríos; ahí trabajó con Rafael Salilla, introductor de las ideas de antropología criminal en España.

Por su parte, Ruiz-Funes comenzó a trabajar en fiscalías a mediados de la década de 1910; sin embargo, a fines de dicha década optó por la carrera académica y se integró a la Universidad de Murcia; en 1919 se convirtió en catedrático honorario y en 1927 ya era profesor titular. Mientras que Ricardo Calderón Serrano en la década de 1920 ya formaba parte de fiscalías militares y auditorías de guerra.

En 1931 se proclamó la República, la segunda en la historia española. A cargo del gobierno provisional estuvo Niceto Alcalá-Zamora y Torres; se convocaron elecciones para Cortes constituyentes y en diciembre se aprobó la nueva Constitución. A principios de 1936, poco antes de que estallara la guerra, Miguel Azaña asumió la presidencia y estuvo al frente de la república hasta el fin de la contienda, en 1939.

Durante la Segunda República y la Guerra Civil, Constancio Bernaldo de Quirós y Ricardo Calderón Serrano ocuparon cargos de mayor relevancia que los que habían ocupado antes de 1931. Lo anterior es más claro en el caso del segundo, quien fue nombrado fiscal jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, fiscal jefe de la Primera División Orgánica en Madrid, secretario y magistrado de la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo y presidente suplente de los Tribunales Populares de Madrid. Por su parte, Bernaldo de Quirós colaboró en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en el Instituto de Reforma Agraria; además participó en la formulación de leyes para dichas materias, no abandonó la enseñanza y fue catedrático del Instituto de Estudios Penales.

Puestos de mayor relevancia ocupó Mariano Ruiz-Funes. Hasta 1931 se había dedicado a la academia, era catedrático y publicó diversas obras. Durante el gobierno de Miguel Primo de Rivera, en 1929, participó de forma activa en la protesta por el cierre de universidades. Tras la dimisión del militar fue vocal en la Comisión Jurídica Asesora del Ministerio de Justicia y diputado a Cortes por Murcia; formó parte de la comisión

con el fin de organizar actos culturales y fundar bibliotecas en zonas rurales, además de transmitir los valores de la democracia.

encargada de redactar el proyecto de Constitución de la República Española. Más tarde fue ministro de Agricultura, ministro de Justicia, ministro plenipotenciario en Polonia y embajador en Bélgica (véanse las figuras 1 y 2).

A diferencia de los integrantes de la primera generación, los miembros del segundo conjunto se convirtieron en catedráticos u ocuparon cargos públicos hasta después de 1931, antes de esa fecha estudiaban o se iniciaban como litigantes.

Niceto Alcalá-Zamora fue catedrático y no dejó de serlo, aunque entre 1931 y 1935, al igual que Ruiz-Funes, formó parte de la Comisión Jurídica Asesora del Ministerio de Justicia; mientras que Victoria Kent Siano fue directora de prisiones y en dos periodos diputada a Cortes. Durante la guerra siguió al gobierno republicano a Valencia y Barcelona, y finalmente fue secretaria de la embajada española en Francia. Otros dos fueron fiscales, Arilla Bas y Blasco y Fernández de Moreda. Y dos colaboraron en el ámbito judicial: Jiménez Huerta fue magistrado en la Audiencia Territorial de Mallorca, juez de primera instancia en Barcelona y juez del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña; y Calvo Blanco, quien había sido ayudante de profesor de Ruiz-Funes, fue secretario de los Jurados Mixtos de Ferrocarriles, juez de primera instancia en Valencia, auditor del cuerpo jurídico militar de la República Española y magistrado en el Tribunal Superior de Alta Traición y Espionaje. Posteriormente, Jiménez Huerta colaboró en la Legación de España en Varsovia y en la embajada de Bélgica, y salió al exilio junto con la familia de su maestro.

En suma, tenemos un grupo de penalistas que iniciaron su carrera antes de la instauración de la república y la consolidaron en esos años (Ruiz-Funes, Calderón Serrano y Bernaldo de Quirós) y una segunda generación, más numerosa, cuyos integrantes se convirtieron en catedráticos u ocuparon puestos políticos y judiciales a partir de 1931 (Alcalá-Zamora, Kent Siano, Arilla Bas, Blasco y Fernández de Moreda, Jiménez Huerta y Calvo Blanco).

Si atendemos al ámbito académico, la diferencia entre los dos sectores vuelve a observarse de forma clara. Como apuntan Yolanda Blasco Gil y Tomás Saorín, entre los profesores exiliados se distinguen dos generaciones, “la de los catedráticos con una carrera consolidada” y la de “los discípulos —auxiliares, ayudantes— encaminados a la



Figura 1. Mariano Ruiz-Funes y su esposa, Carmen Montesinos, en Bruselas.
Archivo de Manola Ruiz-Funes Montesinos



Figura 2. Mariano Ruiz-Funes en 1938.
Archivo de Manola Ruiz-Funes Montesinos

obtención de la cátedra”.⁹ Ello aplica a los penalistas. Antes de la Segunda República habían sido catedráticos Constancio Bernaldo de Quirós (en el Instituto de Estudios Penales de Madrid) y Mariano Ruiz-Funes (en la Universidad de Murcia); en 1932 se sumó Niceto Alcalá-Zamora (en las universidades de Valencia, Murcia y Santiago de Compostela). En este caso tendríamos a tres catedráticos, pero hay que considerar que la diferencia cronológica que marcamos al tratar la trayectoria profesional se respeta, pues el último no era catedrático antes de instaurarse el gobierno republicano.

En la siguiente generación se cuentan los discípulos y ayudantes de los miembros de la primera: tres de los penalistas estudiados fueron auxiliares de Luis Jiménez de Asúa en la Universidad Central de Madrid (Fernando Arilla Bas, Mariano Jiménez Huerta y Francisco Blasco y Fernández de Moreda) y uno lo fue de Mariano Ruiz-Funes en la Universidad de Murcia (Julián Calvo Blanco).

El último aspecto por considerar para trazar la diferencia generacional es la publicación de trabajos teóricos. Antes de salir de España habían escrito trabajos relevantes, conocidos en el país y en el exterior, los dos principales representantes del primer conjunto: Constancio Bernaldo de Quirós y Mariano Ruiz-Funes.

Bernaldo de Quirós empezó a publicar a finales del siglo XIX: en 1895 y 1899, dos artículos en la revista jurídica más importante de la época, la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* (“Una polémica sobre la normalidad del delito” y “La epilepsia en los tribunales”); en 1898, una obra que se reeditó en varias ocasiones y que se tradujo al inglés, *Las nuevas teorías de la criminalidad*. Los primeros años del siglo XX fueron fructíferos, entre 1903 y 1916 escribió ocho libros: *El alcoholismo*, *Figuras delincuentes: con nuevas fotografías de picotas castellanas*, *Alrededor del delito y de la pena*, *Vocabulario de antropología criminal*, *La picota. Crímenes y castigos en el país castellano en los tiempos medios*, *El doble suicidio por amor* y *Una supervivencia paleolítica en la psicología criminal de la mujer*. Además publicó cuatro libros en coautoría, entre los cuales destacan la *Criminología del campo andaluz*. *El bandolerismo* (en colaboración con Luis Ardila) y *La*

⁹ Yolanda Blasco Gil y Tomás Saorín, “Rastro y ausencia del penalista Mariano Ruiz-Funes en la Universidad: República, exilio y provisión de su cátedra en la post-guerra”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, v. LXXXIII, 2013, p. 775-828, p. 779.

mala vida en Madrid (escrita con José María Llanas Aguilaniedo y prologada por César Lombroso). Sus investigaciones en Andalucía las realizó con una pensión de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (JAE), pues la institución también financiaba trabajos de investigación.¹⁰ La mayor parte de sus libros se publicó en España (casi todos en Madrid y uno en Barcelona), pero *Las nuevas teorías de la criminalidad* también salió a la luz en Inglaterra y Cuba.

Por su parte, antes de la Segunda República, siendo estudiante o catedrático, Mariano Ruiz-Funes publicó dieciséis obras: *El derecho consuetudinario en la huerta y campo de Murcia* (1912), *Las ideas penales de Anatole France* (1926), *La protección penal de la electricidad* (1926), *La protección penal de la energía genésica* (1926), *Notas sobre la celda* (1926), *La pena de muerte en Italia* (1927), *La criminalidad y las secreciones internas* (1927, en versiones revisadas se intituló *Criminalidad y endocrinología* o *Endocrinología y criminalidad* y se publicó en 1928 y 1929), *El derecho penal de los soviets* (1929), *Delito y libertad* (1930), *Tres experiencias democráticas de la legislación penal* (1931), *El derecho penal y las doctrinas constitucionalistas* (1931), *La imputabilidad penal y sus fórmulas legales* (1931), *Progresión histórica de la pena de muerte en España* (1934) y *El delincuente por tendencia instintiva* (1935). Algunos de estos trabajos fueron publicados en otros países (Argentina y Cuba) y en varias ciudades de España (Barcelona, Madrid, Murcia, Valencia y Zaragoza).

Considerando la obra publicada, Niceto Alcalá-Zamora y Castillo de nueva cuenta está más cerca de la primera generación de penalistas que de la segunda, pues en España publicó los libros *Derecho procesal criminal* (1935), *Estudios de derecho procesal* (1934) y *El desistimiento espontáneo y el arrepentimiento activo* (1928), así como una obra en coautoría con su padre, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

En cambio, los integrantes de la segunda generación, antes de llegar a México no habían publicado o habían publicado muy poco. En cuanto a la obra publicada, Ricardo Calderón Serrano y Victoria Kent Siano formarían parte de este grupo, junto a Fernando Arilla Bas, Julián Calvo Blanco y Mariano Jiménez Huerta.

En conclusión, se observan dos generaciones o conjuntos claros, aunque en algunos aspectos Ricardo Calderón Serrano y Victoria Kent

¹⁰ Ramos García, *Los juristas del exilio español...*, p. 86.

Siano estén en un terreno intermedio (no incluyo a Alcalá-Zamora pues al igual que los otros miembros del primer grupo, su carrera profesional, en este caso académica, inició hasta la Segunda República).

- Pertenecen a la generación de catedráticos y profesionistas consolidados Constancio Bernaldo de Quirós y Mariano Ruiz-Funes.
- Ricardo Calderón Serrano y Victoria Kent Siano tenían la misma edad que Ruiz-Funes. Sin embargo, se graduaron más tarde; ella casi al mismo tiempo que los integrantes del segundo grupo y, por lo mismo, se puede considerar que la formó un maestro de la generación previa, pues fue alumna de Luis Jiménez de Asúa. No obstante, Calderón Serrano antes de la Segunda República era un fiscal activo y reconocido en tribunales militares y ello le permitió un acelerado ascenso a partir de 1931, mientras que Kent Siano era una reconocida litigante y activista, con lo cual en 1931 fue designada directora de Prisiones y electa como diputada, es decir, ninguno de los dos empezaba su carrera.
- Forman parte de la siguiente generación un catedrático y cuatro ayudantes de profesor, los cinco con carreras prometedoras iniciadas después de 1931, uno en el ámbito académico y el resto en el de la justicia: Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, Fernando Arilla Bas, Francisco Blasco y Fernández de Moreda, Julián Calvo Blanco y Mariano Jiménez Huerta.

Todos ellos, por colaborar en el gobierno republicano o ser vistos como simpatizantes de la causa republicana, fueron destituidos de los cargos académicos o públicos que desempeñaban en los territorios ocupados por las tropas franquistas.

En 1936 el ejército de Marruecos se levantó contra el gobierno republicano e inició la Guerra Civil, que se extendió por tres años. Durante la contienda iniciaron las depuraciones, tanto a nivel institucional con la clausura de establecimientos como en el plano individual con la destitución de funcionarios y docentes).¹¹ Como ejemplo de lo primero,

¹¹ Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, “Los instrumentos jurídicos de la represión (1936-1945)”, en Luis Arroyo Zapatero, Francisco Javier Díaz Revorio, Sergio García

el cierre, en 1935, del Instituto de Estudios Penales, que se convirtió en Escuela de Criminología. Como ejemplo de la destitución de catedráticos, el cese de Bernaldo de Quirós y de Ruiz-Funes al cerrarse el Instituto de Estudios Penales y el de Ruiz-Funes y Alcalá-Zamora en sus propias universidades.

Fueron retirados de sus universidades los profesores que, a juicio de rectores, decanos y otros profesores, se habían conducido de forma “antipatriótica o amoral”.¹² Un examen sobre la destitución de los catedráticos del área de derecho procesal revela la magnitud de la depuración: en 1936 las cátedras de Procedimientos Judiciales y de Derecho Procesal estaban ocupadas en nueve universidades (Barcelona, Granada, La Laguna, Madrid, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza) y solamente dos conservaron a sus titulares después de 1939, ya que uno fue asesinado al comienzo de la Guerra Civil (Francisco Beceña González) y a seis se les impuso la sanción de separación definitiva (José Xirau Palau, Gabriel Bonilla Marín, Francisco Marcos Pelayo, Rafael de Pina Milán, Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, y Emilio Gómez Orbaneja).¹³ En palabras de Yolanda Blasco Gil y Tomás Saorín Pérez, en la posguerra se podía percibir una universidad diezmada, conservadora y católica, adscrita al régimen de Franco.¹⁴

A las medidas implementadas antes de 1939 se sumaron las leyes dictadas tras la instauración de la dictadura, entre ellas, la Ley de Responsabilidades Políticas del 9 de febrero, que tuvo carácter retroactivo y estuvo dirigida a quienes activamente o con grave pasividad se habían opuesto al Movimiento Nacional, quienes fueron procesados en presencia o ausencia.¹⁵ Casi un año después, en marzo de 1940, fue dictada la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo: se culpaba a las organizaciones subversivas asimiladas

Ramírez y Fernando Serrano Migallón (coords.), *80 años del exilio de los juristas españoles acogidos en México*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, p. 173-211, p. 185-189.

¹² Eva Elizabeth Martínez Chávez, *España en el recuerdo, México en la esperanza. Juristas republicanos del exilio*, Madrid, Dykinson, 2020, p. 120-123.

¹³ Manuel Cachón Cadenas, *Historias de procesalistas, universidades y una guerra civil (1900-1950)*, Madrid, Universidad Carlos III, 2012, p. 18-19.

¹⁴ Yolanda Blasco Gil y Tomás Saorín Pérez, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes. La lucha desde el exilio por la universidad perdida*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, p. 19.

¹⁵ Berdugo Gómez de la Torre, “Los instrumentos jurídicos...”, p. 192-197.

al comunismo y a las sociedades secretas (principalmente la masonería), de la decadencia de España y del daño a las fuerzas que buscaban la grandeza de la patria.¹⁶

A Mariano Ruiz-Funes, en 1939, el Juzgado de Responsabilidades Políticas de Albacete lo inhabilitó de forma absoluta, le impuso un extrañamiento por quince años e incautó sus bienes, departamentos y fincas; más tarde fue procesado por el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo.¹⁷ Perdió, además, su biblioteca; muchos de los libros se depositaron en la Universidad de Murcia y fueron integrados al acervo del Seminario de Derecho Penal; sin embargo, con el tiempo ésta se disgregó. Los tomos recuperados forman parte de la Biblioteca Regional.¹⁸

También Victoria Kent Siano fue condenada por el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo el cual, en 1941, por formar parte de instituciones propagadoras de la masonería —Instituto Escuela e Institución Libre de Enseñanza— y por cooperar con el gobierno comunista, al que representó mientras estaba en Francia, la inhabilitó políticamente, ordenó su expulsión del territorio español y la condenó a 30 años de prisión. La procesalista fue merecedora de una de las penas más severas impuestas a los juristas exiliados en México, equiparable a la aplicada a Demófilo de Buen Lozano.¹⁹

Exilio y desarrollo profesional en México

México se comprometió con la República Española. Al estallar la Guerra Civil condenó la ruptura de la legalidad y apoyó al gobierno republicano; después, tras la victoria del ejército franquista, recibió a miles de exiliados, entre ellos los penalistas estudiados, quienes llegaron al país de 1939 a 1949: dos en 1939 (Arilla Bas y Jiménez Huerta), tres en 1940 (Calderón

¹⁶ *Ibidem*, p. 198-203.

¹⁷ Beatriz Gracia Arce, *Trayectoria política e intelectual de Mariano Ruiz-Funes: República y exilio*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, p. 169 y 174.

¹⁸ Blasco Gil y Saorín Pérez, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes...*, p. 142-154.

¹⁹ Eva Elizabeth Martínez Chávez, “Juristas masones del exilio republicano español en México”, en José Luis Soberanes y Carlos Francisco Martínez Moreno (coords.), *Masonería y sociedades secretas en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018, p. 365-384, p. 373-375.

Serrano, Calvo Blanco y Ruiz-Funes), uno en 1941 (Blasco y Fernández de Moreda), uno en 1946 (Alcalá-Zamora y Castillo), una en 1948 (Kent Siano) y el último en 1949 (Bernaldo de Quirós).

En términos generales, en este lapso arribaron todos los juristas exiliados. Como afirma Héctor Fix-Zamudio, la etapa de incorporación de juristas españoles a la vida académica mexicana inició en 1937 (cuando el gobierno mexicano invitó al primer grupo de profesores) y se cerró en 1946 (con el arribo de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, quien antes había residido en Argentina).²⁰ Por ende, los penalistas no fueron los primeros en llegar al país y dos de ellos llegaron más tarde que el grueso de los juristas. Cinco de los penalistas estudiados se habían refugiado primero en Francia (Alcalá-Zamora, Bernaldo de Quirós, Blasco y Fernández de Moreda, Jiménez Huerta y Kent Siano) y, ya en América, antes de llegar a México, tres pasaron un tiempo en Argentina (Alcalá-Zamora), en Cuba (Ruiz-Funes) (véase la figura 7) o en República Dominicana (Bernaldo de Quirós).

Así, durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, a saber, entre 1934 y 1940, se facilitó a los exiliados el ingreso y, en algunos casos, la obtención de la nacionalidad.²¹ De acuerdo con Elizabeth Martínez Chávez, prácticamente todos los juristas ingresaron en calidad de asilados políticos por un año o, en el mejor de los casos, por cinco, con posibilidad de refrendo.²² Varios obtuvieron la nacionalidad mexicana: Ricardo Calderón Serrano de forma casi inmediata (en 1940) y otros al paso del tiempo, Fernando Arilla Bas (en 1949) y Mariano Jiménez Huerta (en 1952 ya era mexicano) (véanse las figuras 3, 4, 5 y 6).

Tanto en el extranjero como en México se crearon organismos de ayuda para el traslado y la llegada de los exiliados. En París, el Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles (SERE), que funcionó entre 1939 y 1940, contó con el apoyo de autoridades mexicanas. En México, el Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles (CTARE) se

²⁰ Héctor Fix-Zamudio, “Juristas españoles exiliados”, en María Luisa Capella (recop. y present.), *El exilio español y la UNAM*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, p. 50-64, p. 53.

²¹ Jorge de Hoyos Puente, “México y las instituciones republicanas en el exilio”, *Revista de Indias*, v. LXXIV, n. 260, 2014, p. 275-306, p. 277-280.

²² Martínez Chávez, *España en el recuerdo...*, p. 146.

ASILADO POLITICO. - Véase Especial 989. 101625
SERVICIO DE MIGRACION NUM. 123058
SE EXPIDIÓ EL DÚPLICADO N.º 134026 el 24 de julio 1940 DE 1939. 969 101625
SE EXPIDE... EL 15 DE JUNIO DE 1939. MEDIA FILIACION DEL INTERESADO
ARILLA BAS, FERNANDO. CONSTITUCION FISICA... COLOR...
CUYA LEGAL ESTANCIA EN MEXICO QUEDA COMPROBADA CON ESTO TARJETA. PELO... OJOS... MENTON... BARBA...
25 AÑOS. FECHA EN QUE NACIO... 1913. DATOS COMPLEMENTARIOS
ESTADO CIVIL... PROFESION, OFICIO U...
OCUPACION... IDIOMA NATIVO... OTROS IDIOMAS...
LUGAR Y PAIS EN QUE NACIO...
NACIONALIDAD ACTUAL...
RELIGION...
LUGAR DE RESIDENCIA...
NOMBRE Y DOMICILIO...
REFERENCIAS DEL INTERESADO...
El Jefe del Serv. de Migracion
SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIA DE POSESION
EN EL VAPORE... VER.
COR.
SELLO

Figura 3. Ficha migratoria de Fernando Arilla Bas.
AGN, Secretaría de Gobernación, Sección Departamento de Migración,
Serie Españoles, año 1939, caja 18, exp. 13

DERECHOS COBRADOS: INMIGRANTE CON EL CARACTER DE ASILADO POLITICO. 15 JAN 1940 FORMA
Moneda mexicana 24.50
Moneda extranjera 20.00
Tiquete 1.00
SERVICIO DE MIGRACION NUM. 54638 BUENA POR UN AÑO REPRE...
TARJETA DE IDENTIFICACION EXPEDIDA POR EL CONSULADO
General de Mexico en AMBERES, Belgica.
I. Sr. Julian CALVO BLANCO
CUYO RETRATO Y FIRMA CONSTAN EN SECUDA
30 AÑOS. FECHA EN QUE NACIO... 1909. ESTADO CIVIL... soltero
PROFESION, OFICIO U... abogado
IDIOMA NATIVO... español
OTROS IDIOMAS... frances, italiano
LUGAR DE RESIDENCIA... Murcia, España
NACIONALIDAD ACTUAL... Española
RAZA... blanca
RELIGION... ninguna
LUGAR DE RESIDENCIA DE SU PARENTE MAS CERCANO... Madrid, España
DADOS AUTORIZADOS POR... MEXICO D.F.
N.º 37788 de 13 de diciembre de 1939.
CONSTANCIA SOBRE LEGAL INTERVENCION
El Consul General,
Juan Hobel
Vrquezaga 12
Mex. D.F.
EDUARDO GONZALEZ ROA

Figura 4. Ficha migratoria de Julián Calvo Blanco.
AGN, Secretaría de Gobernación, Sección Departamento de Migración,
Serie Españoles, sin año, caja 38, exp. 40

INMIGRANTE
SERVICIO DE MIGRACION
NUM. 118583
FORMA 3
49

DUPLICADO 2175

TARJETA DE IDENTIFICACION expedida por
Oficina de
Poblacion-Veracruz-Ver.
1 Sr. Ruiz-Funes Garcia, Mariano.

ESTATURA 1.66 cms. COMPLEJON Fuerte.-
COLOR blanco PELO canoso.-
CEJAS pobladas. OJOS cafe.-
NARIZ recta.- BOCA regular.-
BIGOTE rasurado. BARBA rasurada.-
SEÑAS PARTICULARES Mentón: redondo.-

MEDIA FILIACION DEL INTERESADO
1. España 1897. casado.-
2. Catedrático. Bogado.-
3. Francés-italiano.-
4. Garcia, España.-
5. Española.-
6. Católica.- blanca.-
7. Habana, Cuba.- Sr. J. Ruben Rome
8. México, D.F. - se le hizo la present
9. se por no traer documentación-
10. Viaja con su esposa e hijos.-
CONSTANCIA SOBRE LEGAL INTERNACION
Hotel "Ambasador" - V. México 77.-
México, D.F.-

OTROS DATOS
AÑO EN QUE NACIÓ 1897. ESTADO CIVIL casado.-
PROFESION, OFICIO U OCUPACION Catedrático. Bogado.-
OTROS IDIOMAS QUE HABLE
Francés-italiano.-
LUGAR DE NACIMIENTO España.-
NACIONALIDAD ACTUAL Católica.- blanca.-
RELIGION Católica.- blanca.-
LUGAR DE RESIDENCIA Habana, Cuba.- Sr. J. Ruben Rome
NOMBRE Y DOMICILIO DE SU PARIENTE MAS CERCA
México, D.F. - se le hizo la present
se por no traer documentación-
Viaja con su esposa e hijos.-
CONSTANCIA SOBRE LEGAL INTERNACION
Hotel "Ambasador" - V. México 77.-
México, D.F.-

CRUZ VE
Firma del Consul o Delegado de Migración y Bello Pechador respectivo

Figura 5. Ficha migratoria de Mariano Ruiz-Funes.
AGN, Secretaría de Gobernación, Sección Departamento de Migración,
Serie Españoles, año 1940, caja 215, exp. 104

DUPLICADO 36-#
SERVICIO DE MIGRACION
NUM. 270854
FORMA 5.

TARJETA DE IDENTIFICACION expedida por
DE MIGRACION DE MEXICO D.F.,
DRA. VICTORIA KENT Y SIANO.

ESTATURA 1.65 COMPLEJON Fuerte
COLOR blanco PELO gris
CEJAS pobladas OJOS cafe
NARIZ recta BOCA regular
BIGOTE Ninguna BARBA Ninguna
SEÑAS PARTICULARES Ninguna

MEDIA FILIACION DEL INTERESADO
1. España 1904 soltera
2. Directora Escuela
3. Idioma Materno Español
4. Idiomas que habla Inglés y Francés
5. España Blanca
6. Católica Blanca
7. México, D.F. Blanca
8. NOMBRE Y DOMICILIO DE SU PARIENTE MAS CERCA
9. NOMBRE Y DOMICILIO DE SU PARIENTE MAS CERCA
10. NOMBRE Y DOMICILIO DE SU PARIENTE MAS CERCA

OTROS DATOS
AÑO EN QUE NACIÓ 1904. ESTADO CIVIL soltera
PROFESION, OFICIO U OCUPACION Directora Escuela
OTROS IDIOMAS QUE HABLE Idioma Materno Español
LUGAR DE NACIMIENTO España Blanca
NACIONALIDAD ACTUAL Católica Blanca
RELIGION Católica Blanca
LUGAR DE RESIDENCIA México, D.F. Blanca
NOMBRE Y DOMICILIO DE SU PARIENTE MAS CERCA
NOMBRE Y DOMICILIO DE SU PARIENTE MAS CERCA
NOMBRE Y DOMICILIO DE SU PARIENTE MAS CERCA

CRUZ VE
Firma del Consul o Delegado de Migración y Bello Pechador respectivo

Figura 6. Ficha migratoria de Victoria Kent Siano.
AGN, Secretaría de Gobernación, Sección Departamento de Migración,
Serie Españoles, año 1950, caja 130, exp. 83

encargó de recibir o contactar a los refugiados, informar periódicamente sobre su situación y ayudarles a conseguir empleo.

Los penalistas que llegaron antes de 1940 —Fernando Arilla Bas, Mariano Jiménez Huerta, Ricardo Calderón Serrano y Julián Calvo Blanco— recibieron del SERE y/o del CTARE ayuda para su traslado y un subsidio mensual (por ejemplo, Arilla Bas fue beneficiario del SERE con un subsidio inicial de 1 750 francos y del CTARE recibió un pago de 233 pesos durante tres meses). Por otra parte el CTARE empleó a algunos juristas, entre ellos a Jiménez Huerta, quien trabajó en la ciudad de Puebla. Más tarde, en diciembre de 1939, se fundó la Junta de Ayuda a los Republicanos Españoles (JARE), después denominada Comisión Administradora del Fondo de Auxilio a los Republicanos Españoles (CAFARE).²³

El CTARE y la JARE promovieron la fundación de instituciones educativas, el primero creó la del Instituto Luis Vives y la Academia Hispano-Mexicana, y la JARE instauró la del Colegio Madrid (institución con la cual colaboró Ruiz-Funes).

Con el fin de acoger a científicos, intelectuales y artistas destacados se creó La Casa de España en México, que funcionó por poco más de dos años, a partir de 1938. En la selección de los invitados originalmente intervino Lázaro Cárdenas; la gestión y el desarrollo del proyecto recayeron en Daniel Cosío Villegas y Alfonso Reyes. Los miembros residentes trabajaban directamente en el establecimiento. No obstante, algunos invitados, amparados por la institución, se incorporaron a otros establecimientos educativos o culturales, entre ellos, en la capital, al Instituto de Antropología e Historia, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional o Bellas Artes, y en otras ciudades, las universidades de Michoacán, Jalisco, Nuevo León y San Luis Potosí.²⁴

²³ Ramos García, *Los juristas del exilio español...*, p. 127-128, 131-132 y 136-137, y tabla de p. 274; y Gracia Arce, *Trayectoria política e intelectual de Mariano Ruiz-Funes*, p. 186-188.

²⁴ Clara E. Lida, “La Casa de España en México: 1938-2000”, en *Los refugiados españoles y la cultura mexicana. Actas de las jornadas celebradas en España y México para conmemorar el Septuagésimo Aniversario de la Casa de España en México (1938-2000)*, México, El Colegio de México, 2010, p. 99-108, p. 100-104.



Figura 7. Mariano Ruiz-Funes en La Habana, 1940.
Archivo de Manola Ruiz-Funes Montesinos

En octubre de 1940, Mariano Ruiz-Funes escribió a Alfonso Reyes manifestándole su interés por colaborar en La Casa de España, con dos tareas: la publicación de dos obras (una versión actualizada del libro *Endocrinología y criminalidad* y una compilación de ensayos de criminología bajo el título *Actualidad de la venganza*) y la impartición de cursos de derecho penal, criminología o penología.²⁵ Adjuntó un *curriculum vitae* que estimó incompleto, pues explicó que lo “había hecho de memoria” y había “dejado en España los ejemplares de sus publicaciones y no le había sido posible recuperarlos” (véase la figura 8).²⁶

Dos meses después, la Junta de Gobierno de La Casa de España le solicitó una propuesta para la fundación de un Instituto Penal inspirado en su proyecto español. Cabe señalar que la creación de dicha institución estaba prevista en el código procesal mexicano y no se había consumado.²⁷ Mariano Ruiz-Funes envió un anteproyecto,

²⁵ “Carta de Mariano Ruiz-Funes a Alfonso Reyes (17 de octubre de 1940)”, AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

²⁶ “*Curriculum vitae*”, AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

²⁷ “Carta de Alfonso Reyes a Mariano Ruiz-Funes”, AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

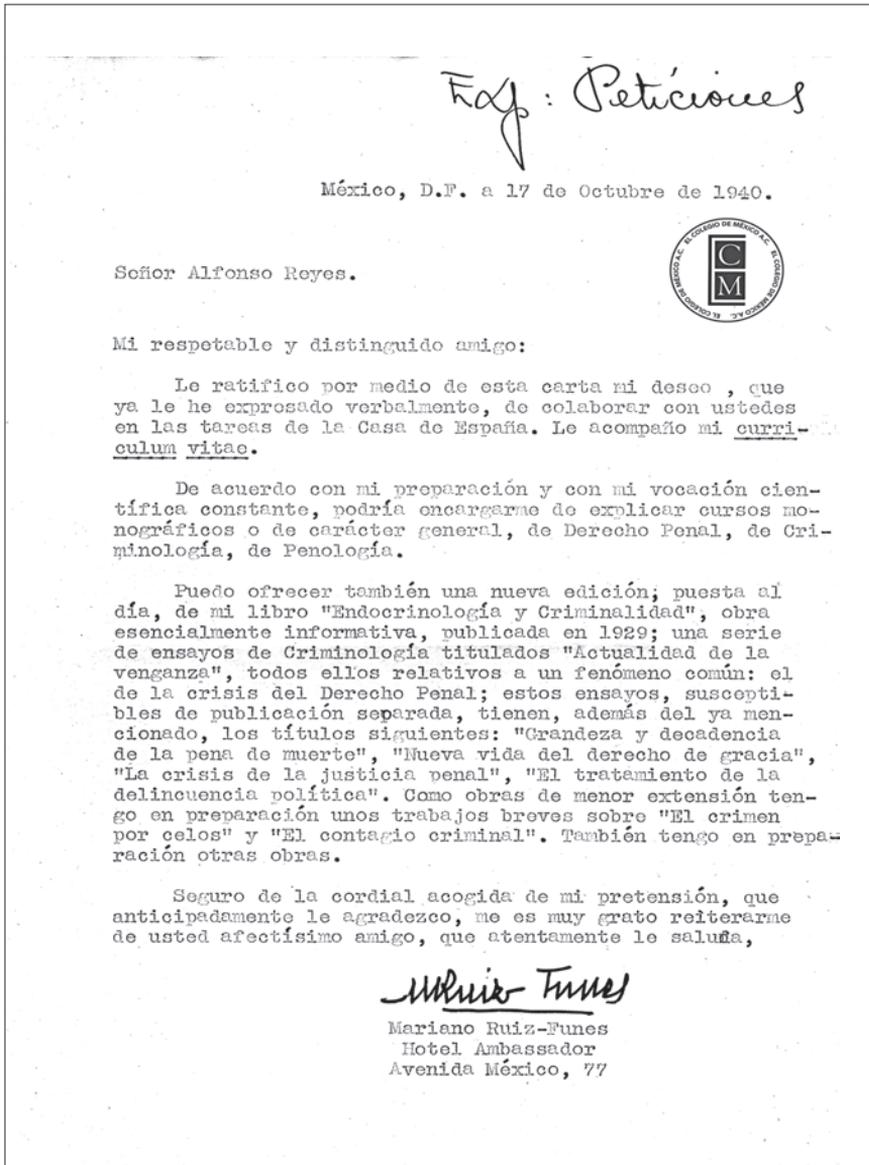


Figura 8. Carta de Mariano Ruiz-Funes a Alfonso Reyes.
Archivo Histórico de El Colegio de México



al cual me referiré en el inciso en el que analizo su contribución institucional.²⁸

Sin embargo, en 1940, La Casa de España se convirtió en El Colegio de México y se centró en las humanidades y las ciencias sociales.²⁹ Exiliados especializados en otras áreas no tuvieron cabida.

No fue el único cambio que se presentó a partir de 1940 y que afectó a los españoles que llegaron a México después de esa fecha y durante el sexenio de Manuel Ávila Camacho (1940-1946). Como señala Jorge de Hoyos Puente, el relevo presidencial inauguró un periodo de incertidumbre para los exiliados españoles y El Colegio de México estuvo por cerrarse; paralelamente se fomentaban los nexos con los antiguos empresarios españoles, quienes presionaban para que se entablaran relaciones diplomáticas con España. No obstante, México preservó sus vínculos con el gobierno republicano en el exilio, al cual albergó.³⁰

En 1946 asumió la presidencia Miguel Alemán. Un año más tarde se firmó un acuerdo comercial a través de un representante del gobierno franquista en México. Inició una etapa en la cual diplomáticamente se desconocía a Francisco Franco y se apoyaba al gobierno republicano, pero se establecieron contactos comerciales e incluso culturales con España. Al interior, la relación con los intelectuales exiliados se hizo más tensa y se les vedaron espacios, aunque el crecimiento económico favorecía el desarrollo de empresas culturales y educativas en las cuales se insertaban. En estos años llegaron los dos últimos penalistas, Victoria Kent Siano y Constancio Bernaldo de Quirós.³¹

Con independencia del año de llegada e incluso de la generación a la que pertenecieron, algunos penalistas se incorporaron más pronto que otros a la vida académica o profesional mexicana. Como ejemplo, Niceto Alcalá-Zamora y Ricardo Calderón Serrano.

Niceto Alcalá-Zamora, impulsado por dos profesores exiliados —Joaquín Rodríguez y Rodríguez y Luis Recaséns— gestionó y obtuvo desde Buenos Aires una plaza de profesor de tiempo comple-

²⁸ “Anteproyecto de un Instituto de Estudios Penales”, AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

²⁹ Lida, “La Casa de España en México...”, p. 107.

³⁰ De Hoyos Puente, “México y las instituciones republicanas...”, p. 280, 281 y 284.

³¹ De Hoyos Puente, “México y las instituciones republicanas...”, p. 284-288.

to en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM. Por tanto, desde su llegada, pudo contar con un salario mensual que le permitió dedicarse de lleno a la vida académica. Años después se incorporó como investigador al Instituto de Derecho Comparado —Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Posiblemente también había hecho gestiones previas Ricardo Calderón Serrano. Inmediatamente obtuvo la nacionalidad mexicana y se incorporó al ejército, haciéndose cargo de la publicación del *Boletín Judicial*. Adicionalmente impartió el curso de Derecho Penal Militar en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, más tarde Facultad de Derecho de la UNAM.

Tortuosa fue la experiencia de otros penalistas.

Mariano Ruiz-Funes buscó incorporarse a La Casa de España, convertida en El Colegio de México.³² Mientras se resolvía su situación, destacados penalistas mexicanos —José Ángel Ceniceros, Raúl Carranca y Trujillo, Carlos Franco Sodi, Luis Garrido, Francisco González de la Vega, Emilio Pardo Aspe, Javier Piña y Palacios, Alfonso Teja Zabre y Francisco Argüelles— apoyaron la idea de crear el Instituto, pero conscientes de que podía postergarse por motivos presupuestales, sugirieron a El Colegio de México que aprovechara la presencia del penalista español y le encargara la impartición de una cátedra regular de Criminología en la Facultad de Derecho de la UNAM, así como la elaboración de programas de otros cursos (Psicología y Crítica del Testimonio, Defensa Social y Selección Penitenciaria, Actual Crisis del Derecho Penal).³³ En respuesta, el 27 de diciembre de 1940, Alfonso Reyes les comunicó que la sugerencia era bienvenida y que se le incorporaría como miembro remunerado de la institución.³⁴

Ese mismo día, en una segunda carta a Alfonso Reyes, Mariano Ruiz-Funes corroboró su interés por participar, desde El Colegio de México, en la fundación del Instituto de Estudios Penales y en la Facultad

³² Para su tránsito por El Colegio de México y las actividades realizadas en esa etapa, véase Blasco Gil y Saorín Pérez, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes...*, p. 159-177.

³³ “Carta de varios penalistas a Alfonso Reyes”, AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

³⁴ “Carta de Alfonso Reyes a varios penalistas (27 de diciembre)”, AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

de Derecho. Agregó que el Procurador de Justicia del Distrito Federal, Octavio Véjar Vázquez, le había solicitado colaborar con la institución y que podría, además, impartir cursos en centros de enseñanza superior fuera de la capital del país.³⁵ También el mismo 27 de diciembre, el procurador General de Justicia se dirigió al presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de México, Alfonso Reyes, para pedirle que Ruiz-Funes fuera contratado y se le comisionara a la Procuraduría, pues ésta requería de su cooperación y el presupuesto de la dependencia no permitía cubrir sus honorarios. Alfonso Reyes le pidió a Daniel Cosío Villegas que, por ausencia, le respondiera afirmativamente al funcionario (véase la figura 9).³⁶

En 1941 Mariano Ruiz-Funes, con un contrato por un año y sueldo de 1 200 pesos mensuales, quedó oficialmente incorporado a El Colegio de México.³⁷ En espera de la creación de un instituto abocado a la capacitación de funcionarios judiciales y penitenciarios (que en esa época no se logró), y ante la imposibilidad de insertarse directamente como profesor-investigador, hasta 1943, con asignación del colegio, realizó diversas actividades. Impartió cursos y conferencias en diferentes ciudades del país (San Luis Potosí, Morelia, Guanajuato y Xalapa). Asimismo, colaboró con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (como asesor y profesor honorario de la Escuela de Policía Judicial) y con la Secretaría de Educación Pública. Puntualmente informaba sus actividades al presidente y a la Junta de Gobierno de El Colegio de México.³⁸

³⁵ “Carta de Mariano Ruiz-Funes a Alfonso Reyes (27 de diciembre de 1940)”, AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

³⁶ “Carta de Octavio Véjar Vázquez a Alfonso Reyes con anotación para Daniel Cosío Villegas”, AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

³⁷ “Carta de Alfonso Reyes a Mariano Ruiz-Funes (2 de enero de 1941)”, AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

³⁸ “Programa de trabajos para 1941 del señor don Mariano Ruiz-Funes”, “Carta de Alfonso Reyes a Mariano Ruiz-Funes sobre el calendario de trabajo en diversas universidades del país y respuesta de Ruiz-Funes (25 y 28 de marzo de 1941)”, “Carta de Mariano Ruiz-Funes a Alfonso Reyes dando cuenta de los cursos dictados en Guanajuato y respuesta de Reyes (17 de mayo y 4 de junio de 1941)”, “Carta de Mariano Ruiz-Funes a Alfonso Reyes dando cuenta del curso impartido en Morelia y respuesta de Reyes (28 y 29 de julio de 1941)”, “Carta de Mariano Ruiz-Funes a Alfonso Reyes dando cuenta de las conferencias impartidas en San Luis Potosí y los gastos derivados, respuesta de Reyes (1 y 2 de septiembre de 1941)”, “Carta de Daniel Cosío Villegas a Mariano Ruiz-Funes solicitándole informe de las actividades realizadas en la PGJ y la

Núm. 987.

Nota: Se incluyó copia de la carta que se dirigió al Lic. Véjar en la misma fecha -

México, D.F. a 2 de enero de 1941.

Sr. Dr. D. Mariano Ruiz Funes
Florencia, 52. Depto. 7.
Ciudad.

Fsp: M. Ruiz-Funes

Muy respetable y querido amigo:-

Acompaño a la presente copia de la carta que hoy mismo dirijo al señor Procurador de Justicia del Distrito y Territorios, Lic. Véjar Vázquez.

Contestando a su atenta del 27 último, y en consonancia con nuestras anteriores conversaciones, me complazco en manifestarle que, para todos los servicios convenidos, la Junta de Gobierno de este Colegio ha resuelto considerarle a usted como miembro de dicha institución, con la remuneración máxima de \$600.00., cobrables por quincenas vencidas, correspondiendo el primer cobro al día 15 del mes en curso, y considerando que este arreglo se extiende hasta el 31 de diciembre del año que comienza.

Respecto a los trabajos que encargue a usted el señor Procurador de Justicia, mucho le agradeceré se sirva darnos una breve noticia para constancia en el expediente.

Seguimos pendientes de la futura realización del Instituto de Estudios Penales, así como de la cátedra de Criminología que se intenta crear en nuestra Facultad de Derecho, de todo lo cual le agradeceré se sirva informarme oportunamente.

Trataremos también en su oportunidad de los cursos breves para provincias sobre "Aplicaciones legales de la peligrosidad" y "La enseñanza de las ciencias penales" que usted tiene la bondad de ofrecernos; así como quedamos a espera del volumen que usted prepara sobre "Actualidad de la venganza". Bien entendido que todo ello queda supeditado a las posibilidades de su tiempo y capacidad de trabajo.

Lo saluda muy cordialmente su buen amigo

AR

Alfonso Reyes.

93

Figura 9. Carta de Alfonso Reyes a Mariano Ruiz-Funes.
Archivo Histórico de El Colegio de México

Al transcurrir el año, Alfonso Reyes instó a Octavio Véjar Vázquez a contratar directamente a Mariano Ruiz-Funes en la Procuraduría, pues su contrato en El Colegio de México estaba por finalizar.³⁹ Al vencerse el plazo, Alfonso Reyes le explicó a Ruiz-Funes que en su mismo caso estaban otros académicos españoles, pues no se había logrado que al amparo de la institución colaboraran con la UNAM, y le remitió el original de la obra *Actualidad de la venganza*, informándole que no se había editado debido al lento ritmo y escaso presupuesto de publicaciones.⁴⁰

Mariano Ruiz-Funes no pudo ser contratado en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal por no contar con nacionalidad mexicana.⁴¹ En los siguientes años siguió impartiendo conferencias y cursos en diversas instituciones del país e incluso del extranjero, con lo cual obtenía ingresos económicos pero, además, reforzaba sus lazos con penalistas iberoamericanos y su influencia en las ciencias penales de América Latina.⁴² Tuvo destacada presencia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, más tarde Facultad de Derecho de la UNAM. En dicha casa de estudios fue asesor de la Rectoría. Sólo hasta 1952 obtuvo una plaza dentro del Instituto de Investigaciones Sociales que le permitía dedicarse de tiempo completo a la enseñanza y al estudio de las ciencias penales.

No tengo clara la situación de Constancio Bernaldo de Quirós, quien llegó al país cuando contaba con 76 años. Impartió cursos en la Escuela Nacional de Jurisprudencia —Facultad de Derecho— y en otras instituciones, además de recibir un pago por obras o dictámenes. Sin embargo, antes de su muerte fue director de la Escuela de Capacitación de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, por lo que debió haber recibido un sueldo fijo.

En el mismo caso está Victoria Kent Siano, quien impartió cursos por asignatura en la UNAM y sólo obtuvo un salario fijo dos años

SEP al amparo de El Colegio de México y respuesta de Mariano Ruiz Funes (3 y 10 de diciembre de 1941)", AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

³⁹ "Cartas de Alfonso Reyes a Mariano Ruiz-Funes y a Octavio Véjar Vázquez (9 de septiembre de 1941)", AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

⁴⁰ "Carta de Alfonso Reyes a Mariano Ruiz-Funes (13 de febrero de 1942)", AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

⁴¹ "Respuesta de Octavio Véjar Vázquez a Alfonso Reyes (11 de septiembre de 1941)", AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

⁴² Blasco Gil y Saorín Pérez, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes...*, p. 207-230.

después de su llegada al encargársele la dirección de la Escuela de Capacitación del Personal de Prisiones y Establecimientos Similares que dependía de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

También enfrentaron muchas dificultades para incorporarse profesionalmente a la vida académica los miembros de la segunda generación; en ello coincido con la valoración hecha por Elizabeth Martínez Chávez y Jacqueline Alejandra Ramos.⁴³

Dos de los cinco ayudantes de profesor debieron abandonar la carrera académica sin poder ejercer la profesión jurídica: Ángel de la Fuente (quien incursionó en la industria cinematográfica),⁴⁴ y Julián Calvo Blanco (quien se incorporó al Fondo de Cultura Económica). Otros encontraron acomodo en universidades de otras ciudades del país, como Francisco Blasco y Fernández de Moreda y Mariano Jiménez Huerta, quienes fueron profesores de ciencias penales de la Universidad Veracruzana en Xalapa. Y otros, además de ello, combinaron las tareas docentes con otras funciones. Lo hicieron quienes obtuvieron la nacionalidad mexicana, además de Ricardo Calderón Serrano, Mariano Jiménez Huerta y Fernando Arilla Bas.

Mariano Jiménez Huerta, al llegar, coordinó en Puebla el Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles (CTARE), entre 1941 y 1943 trabajó en la Universidad Veracruzana y, una vez en la ciudad de México, fue secretario en el Tribunal Superior de Justicia, abogado en la Secretaría de Educación Pública y en el Patronato de Ahorro Nacional, abogado en el Departamento Legal de la UNAM y a partir de 1953 en un despacho particular especializado en materia penal.

Por el contrario, Fernando Arilla Bas primero probó suerte en la capital. Durante sus primeros veinte años en México impartió cursos como profesor de asignatura en varias instituciones educativas, abrió un despacho que se cerró tiempo después, fue secretario del Ramo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales y abogado de la Dirección de Asistencia Social del Distrito Fe-

⁴³ Martínez Chávez, *España en el recuerdo...*, p. 226-227; y Ramos García, *Los juristas del exilio español...*, p. 83-84.

⁴⁴ Salvador Reyes Nevaes, "Introducción", en Fernando Serrano Migallón (coord. y pról.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. xvii-xxi, p. xx.



deral. Desde 1959 y hasta su muerte se estableció en el Estado de México, durante los primeros años trabajó en la Procuraduría de Justicia (fue agente del Ministerio Público, formó parte de la Comisión Supervisora de Delegaciones y estuvo al frente del Departamento Jurídico). A mediados de la década de 1960 optó por la vida académica, entre 1964 y 1965 fue profesor de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Guerrero por un año y, a partir de ese año, de la Universidad Autónoma del Estado de México. Dejó por algunos años su puesto para trabajar nuevamente en la Procuraduría de Justicia de dicha entidad (fue auxiliar del procurador y estuvo al frente del Departamento Jurídico) y en la del estado de Morelos (fue subprocurador). Asimismo, a lo largo de su vida participó en la redacción de anteproyectos de varios códigos y leyes (entre ellos los del Estado de México, Morelos y Querétaro).

Los nueve penalistas, por tanto, de forma exclusiva o parcial, impartieron cursos, publicaron, formaron parte de asociaciones académicas. Lo mismo, con excepción de Victoria Kent, hacían en España. De hecho, ella se abocó a la enseñanza hasta que llegó a México y otros regresaron a la vida académica tras haberla dejado durante la Segunda República y la Guerra Civil. Es el caso de Francisco Blasco y Fernández de Moreda, quien al respecto escribió:

Durante los últimos meses, en este remanso de paz de México, he podido dedicarme a llenar una laguna de seis años en mis estudios jurídico-penales, informándome sobre la producción bibliográfica en la Ciencia del Derecho Penal desde el año 1936 en que, por causas superiores a mis deseos, perdí todo contacto con dicha producción.⁴⁵

Como puede observarse en el cuadro 1, con excepción de Victoria Kent Siano y de Julián Calvo Blanco, los demás penalistas españoles publicaron un elevado número de libros en México. Los más prolíficos fueron Mariano Ruiz-Funes, Niceto Alcalá-Zamora, Mariano Jiménez Huerta y Ricardo Calderón Serrano.

⁴⁵ Francisco Blasco y Fernández de Moreda, “La tipicidad, la antijuricidad y la punibilidad como caracteres del delito en su noción técnica jurídica”, *Criminalia*, año IX, n. 7, marzo 1943, p. 436-448, p. 436.



Cuadro 1
TRABAJOS PUBLICADOS POR LOS PENALISTAS ESPAÑOLES DURANTE SU EXILIO EN MÉXICO

	Libros	Capítulos de libros	Artículos en revistas							
			Criminalia	Revistas UNAM			ELD	Otras en México	Fuera del país	
				ENJ	FD	BMDC				
Niceto	<i>Derecho procesal mexicano, 1976-1977.</i>	1965	1960 (2)	1950	1967	1974				
Alcalá- Zamora	<i>Estudios de teoría general e historia del proceso, 1974.</i>	1960	1950	1949	1966	1970				
	<i>Cuestiones de terminología procesal, 1972.</i>			1948	1962	1968				
	<i>Veinticinco años de evolución del derecho procesal: 1940-1965, 1968.</i>				1961	1951				
	<i>Proceso, autocomposición y defensa. Contribución al estudio de los fines del proceso, 1947.</i>				1960					
						1959				
						1957				
						1955				
						1951				
		Publicados en el extranjero								
		<i>Estudios procesales, Madrid, 1975.</i>								
	<i>La protección procesal internacional de los derechos humanos, Madrid 1975.</i>									
Fernando	<i>Derecho penal parte general, conforme a las leyes fundamentales federales y a las leyes particulares del Estado de México, 1982.</i>	1951	1957				1962 (2)	1986 (2)		
Arilla Bas			1956 (2)					1980		
			1952					1969 (2)		
		<i>El procedimiento penal en México, 1961.</i>		1950 (2)				1958		
		<i>Manual práctico para litigantes, 1958.</i>		1949				1956		
		<i>El juicio de amparo, 1958.</i>		1947				1955		
							1939			
	<i>Manual de dactiloscopia, 1944.</i>		1943 (2)							
			1942							
			1941							



	Libros	Capítulos de libros	Artículos en revistas						
			Criminalia	Revistas UNAM			ELD	Otras en México	Fuera del país
				ENJ	FD	BMDC			
Constancio Bernaldo de Quirós	<i>El bandolerismo en España y en México</i> , 1959.	1955	1955	1955	1951				
	<i>Lecciones de derecho penitenciario</i> , 1953.	1952	1953						
	<i>Criminología</i> , 1949.	1951	1951						
			1950						
Francisco Blasco y Fernández de Moreda	<i>Lardizábal: el primer penalista de América española</i> , escrito en México pero publicado en Buenos Aires en 1959.		1954						
			1946						
			1945 (3)						
			1944						
			1943 (2)						
			1942						
Ricardo Calderón Serrano	<i>Crímenes de guerra. Las responsabilidades enjuiciadas en Núremberg</i> , 1949.	1941	1946			1946	1946		
	<i>Derecho procesal militar</i> , 1947.					1941			
	<i>Manual de Derecho Penal Militar. Parte general</i> , 1944.					1950 (2)			
	<i>El Ejército y sus tribunales</i> , 1944 y 1946.					1949 (2)			
	<i>Derecho penal militar. Parte general</i> , 1944.					1948 (2)			
						1947 (2)			
						1946 (2)			
						1945 (2)			
						1944			
						1943 (3)			
						1942 (2)			
						1941 (3)			
						1940 (2)			



Julián Calvo Blanco		1953	1953 (3)	1954 1953 1951
Mariano Jiménez Huerta	<i>Derecho penal mexicano. Parte especial</i> , varios tomos, 1958-1968. <i>Corpus delicti y Tipo penal</i> , 1956. <i>La tipicidad</i> , 1955. <i>La antijuricidad</i> , 1952. <i>Panorama del delito</i> , 1950. <i>Crímenes de masa y crímenes de Estado</i> , 1941.	1960 1955 1951	1984 1975 1973 1972 1968 (3) 1963 (2) 1961 (2) 1960 1959 1957 1955 1953 1952 (2) 1948 1947 (4) 1945 (2) 1944 (2) 1943 1941 (2) 1939	1950 1970 1948 1968 1946 1955 1952
Victoria Kent Siano			1954 1952 1949	1951



	Libros	Capítulos de libros	Artículos en revistas						
			Criminalia	Revistas UNAM			ELD	Otras en México	Fuera del país
				ENJ	FD	BMDC			
Mariano	<i>Un caso de genocidio</i> , 1950.	1953	1953 (5)	1950	1951		1955 (2)	1951	
Ruiz Funes	<i>El genocidio y sus formas</i> , 1949.	1952	1952 (2)	1947			1953 (2)	1949	
	<i>Evolución del delito político</i> , 1944.	1951	1951 (2)	1946			1952	1948	
	<i>La justicia de Franco</i> , 1943.	1948	1950 (6)	1942			1946	1947 (3)	
	<i>La selección penitenciaria</i> , 1942.	1946	1947 (4)				1944 (2)	1946 (6)	
	<i>Meditación actual sobre la pena (Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias</i>	1945	1946				1942	1945 (7)	
	<i>Penales pronunciado en marzo de 1941)</i> , 1942.	1943	1945					1944 (7)	
			1944					1943 (2)	
			1943 (3)					1942 (2)	
	Publicadas en el extranjero:		1942					1940	
	<i>Estudios criminológicos</i> , La Habana, 1952.		1941 (2)						
	<i>Culpa y peligrosidad</i> , Milán, 1952.		1940						
	<i>Criminología de guerra</i> , São Paulo, 1950.								
	<i>Criminología de guerra. La guerra como crimen y causa del delito</i> , Buenos Aires, 1960.								
	<i>La crisis de la prisión</i> , La Habana, 1949.								
	<i>La peligrosidad y sus experiencias legales</i> , La Habana, 1948.								
<i>Algunos problemas del testimonio</i> , Ciudad Trujillo, 1946.									
<i>El delincuente y la justicia</i> , Buenos Aires, 1944 y 1943.									
<i>Actualidad de la venganza (Tres ensayos de criminología)</i> , Buenos Aires, 1943.									

Revistas de la UNAM: ENJ (*Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*), FD (*Revista de la Facultad de Derecho*) y BMDC (*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*).

Además, los nueve publicaron artículos en la revista *Criminalia*, Jiménez Huerta fue autor de 32, Ruiz-Funes de 28, Arilla Bas de 12, Blasco y Fernández de Moreda de nueve, Bernaldo de Quirós de cuatro, Kent Siano de tres, Alcalá-Zamora de tres, Calvo Blanco de tres y Calderón Serrano de uno. Y, con excepción de Blasco y Fernández de Moreda, Kent Siano y Arilla Bas, el resto también colaboró en revistas de la UNAM (la de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y más tarde de la Facultad de Derecho, así como la del Instituto Mexicano de Derecho Comparado): Alcalá-Zamora con 16 artículos, Jiménez Huerta con siete, Ruiz-Funes con cinco, Calvo Blanco con tres, Bernaldo de Quirós con dos y Calderón Serrano con uno.

Por otra parte, quienes más publicaron en el extranjero, lo cual revela su prestigio internacional, fueron Mariano Ruiz Funes y Niceto Alcalá-Zamora.

Cabe recordar que me he referido exclusivamente a los trabajos que publicaron mientras estuvieron en México, con lo cual, por ejemplo, no se hace justicia a Constancio Bernaldo de Quirós, quien antes de llegar al país publicó numerosos trabajos en diversos países.

En los siguientes capítulos analizaré el contenido de dichas obras y, con mayor detalle su contribución al ámbito gubernamental y educativo. También daré cuenta de las instituciones mexicanas de las cuales formaron parte, poniendo especial énfasis en la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

Para concluir este primer capítulo, cabe señalar que los penalistas españoles exiliados en México se hicieron merecedores de reconocimientos y homenajes. Pertenecieron a academias, institutos y asociaciones mexicanas o internacionales. Destacan los casos de Mariano Ruiz-Funes (en México fue miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, también formó parte de agrupaciones fundadas en Argentina, Brasil, Cuba, Perú y Venezuela) y de Constancio Bernaldo de Quirós (perteneció a la Academia Mexicana de Ciencias Penales y a agrupaciones cubanas y argentinas). Asimismo, en materia procesal es relevante el desempeño de Niceto Alcalá-Zamora (en México fue miembro del Instituto Mexicano de Derecho Procesal, la Academia Mexicana de Derecho Procesal y la Academia de Investigación Científica, además

de pertenecer a agrupaciones latinoamericanas o radicadas en Italia, Argentina, Perú, Brasil y Venezuela).

A las divergencias en la trayectoria de los penalistas estudiados se suma la diferencia en el tiempo que permanecieron en México. Quienes menos años estuvieron en el país fueron Victoria Kent Siano (entre 1948 y 1950) y Francisco Blasco y Fernández de Moreda (entre 1941 y 1946-1947). Dos permanecieron durante mucho tiempo: quince años Julián Calvo Blanco (entre 1940 y 1955) y treinta años Niceto Alcalá-Zamora (1946-1976). Los otros desde su llegada hasta su muerte. En el exilio murieron siete de los penalistas estudiados.

Algunos nunca pudieron regresar a España ni ver el final de la dictadura, pues fallecieron antes que Francisco Franco. En México, Ricardo Calderón Serrano en 1952 (a la edad de 55 años), Mariano Ruiz-Funes en 1953 (tenía 64 años) y Constancio Bernaldo de Quirós en 1959 (tenía 86 años); y en Argentina, Francisco Blasco y Fernández de Moreda, en 1973. “La muerte en el ostracismo, sin otro horizonte que el de los recuerdos ni más compensación o apoyo que la conciencia de ser víctima de una injusticia irreparable, es, como ninguna, desgarradora”, escribió refiriéndose a ellos Manuel de Rivacoba y Rivacoba.⁴⁶

Otros murieron en el exilio, pero después del fin del franquismo, por lo que pudieron visitar España: en México, Mariano Jiménez Huerta en 1987 (a los 82 años) y Fernando Arilla Bas en 1989 (a los 76 años), y en Nueva York Victoria Kent Siano en 1987 (a los 90 años), antes había recibido la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort por parte del Ministerio de Justicia de España.

Solamente Julián Calvo Blanco y Niceto Alcalá-Zamora concluyeron su trayectoria profesional en España y ahí murieron. El primero regresó en 1975, reingresó como funcionario de la Diputación Provincial de Murcia y falleció en Madrid once años después. Por su parte, Alcalá-Zamora regresó en 1976, fue vocal permanente de la Sección de Derecho Procesal de la Comisión General de Codificación y profesor emérito de la Universidad Autónoma de Madrid. Falleció en 1985 a la edad de 79 años (véase el cuadro 2).

⁴⁶ Manuel de Rivacoba y Rivacoba, “La desaparición de Jiménez Huerta o la muerte del penalismo español en el exilio”, *Doctrina Penal*, v. 11, n. 42, 1988, p. 205-212, p. 206.

Cuadro 2
DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS PENALISTAS ESPAÑOLES

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO

Nació en Madrid en 1906, fue hijo de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, quien fue el primer presidente del país durante la Segunda República Española.

En 1928 se doctoró en la Universidad Central de Madrid con la tesis *El desistimiento espontáneo y el arrepentimiento activo*. Lo asesoró Luis Jiménez de Asúa.

Entre 1931 y 1935 fue vocal de la Comisión Jurídica Asesora del Ministerio de Justicia (lo era también Mariano Ruiz-Funes). A partir de 1932 y hasta 1936 fue catedrático de las universidades de Santiago de Compostela, Murcia y Valencia. Fue destituido y en 1940 el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Valencia lo condenó a quince años de inhabilitación absoluta (recurrió la resolución y fue absuelto en 1947).

Se exilió en Francia y tras la ocupación nazi se trasladó a Argentina, adonde llegó en 1942. Fue profesor de la Universidad de la Plata.

En 1946 llegó a México, con cuarenta años. Permaneció en el país por 36 años pero conservó la nacionalidad española.

Fue invitado por la Escuela de Jurisprudencia de la UNAM, a la cual se incorporó al llegar pues meses antes había sido nombrado profesor de carrera. También a su llegada la Academia Mexicana de Derecho Procesal lo nombró académico honorario.

En la ENJ formó parte del Instituto de Derecho Comparado. Entre 1946 y 1957 dirigió el Seminario de Derecho Procesal; entre 1949 y 1957 las revistas de la institución, *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia* y, más tarde, *Revista de la Facultad de Derecho*. En 1950 la universidad le otorgó el grado de doctor. Promovió la fundación del Instituto de Derecho Comparado. En 1957 se integró como investigador del Instituto que para ese momento ya era autónomo y diez años después fue nombrado investigador emérito; dirigió el boletín del Instituto.

Fue miembro del Instituto Mexicano de Derecho Procesal, la Academia Mexicana de Derecho Procesal y la Academia de Investigación Científica. También formó parte de asociaciones internacionales o extranjeras: Instituto Latinoamericano de Derecho Procesal (lo presidió), Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado, Associazione Italiana fra gli Studiosi del Processo Civile y Centro Italiano di Studi Giuridici, Instituto de Derecho Comparado Latino y Americano (Buenos Aires), Instituto Peruano de Derecho Procesal (miembro honorario), Instituto Brasileiro de Direito Comparado e Estudos Legislativos (correspondiente) y Academia de Ciencias Políticas y Sociales (Caracas, correspondiente).

Regresó a España en 1976. En 1977 fue nombrado profesor emérito de la Universidad Autónoma de Madrid. En 1981 fue vocal permanente de la Sección



Cuadro 2. *Continuación...*

de Derecho Procesal de la Comisión General de Codificación. En 1983 la Academia de Jurisprudencia y Legislación le rindió un homenaje.

Murió en Madrid en 1985.

FUENTE: “El doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, investigador emérito”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año I, n. 2-3, mayo-diciembre 1968, p. 759-764; Víctor Fairén Guillén, “El profesor Alcalá-Zamora y Castillo (1906-1985)”; y Jacqueline Alejandra Ramos García, *Los juristas del exilio español en México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas/Fundación Pablo Iglesias, 2012, p. 223-231.

FERNANDO ARILLA BAS

Nació en Madrid en 1913.

Estudió en la Universidad Central de Madrid; en 1933 se tituló como licenciado y en 1935 como doctor en Derecho con la tesis *El delito de violación. Estudio jurídico con breves indagaciones psiquiátricas y endocrinológicas*. Fue alumno y profesor ayudante de Luis Jiménez de Asúa. En 1935 concluyó la especialización en Criminología en el Instituto de Estudios Penales de Madrid.

Durante la Segunda República Española fue fiscal, primero en la Audiencia General de Madrid (en 1933 ganó el concurso de oposición) y después en la Fiscalía General. En 1937 siguió al gobierno republicano a Valencia, después a Barcelona y Figueras.

En 1939 llegó a México por el puerto de Veracruz en el buque *Sinaia*; tenía 26 años. Ingresó en calidad de asilado político. En 1949 obtuvo la nacionalidad mexicana.

Fue profesor de la UNAM, la Escuela Libre de Derecho y la Escuela de Policía.

Radicó en la ciudad de México hasta 1959. En la Escuela Nacional de Jurisprudencia-Facultad de Derecho impartió cursos desde 1948 hasta 1959, en algunos años como ayudante y en otros como profesor de asignatura. Entre 1948 y 1956 fue secretario del Ramo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, después abogado de la Dirección de Asistencia Social del Distrito Federal.

Colaboró con la Comisión de Estudios Legislativos de la Cámara de Diputados en el estudio de los proyectos de código penal y de procedimientos penales.

Posteriormente se trasladó al Estado de México. Entre 1959 y 1961 fue primer agente auxiliar del Procurador de Justicia, participó en la redacción del código penal y procesal penal de dicha entidad federativa. Entre 1961 y 1964 fue agente del Ministerio Público supernumerario, integrante de la Comisión Supervisora de Delegaciones. Se le encargó renovar la policía.

Cuadro 2. *Continuación...*

También residió en el estado de Guerrero. Entre 1964-1965 fue profesor de tiempo completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero.

En 1965 regresó al Estado de México y fue profesor de tiempo completo de la Universidad Autónoma del Estado de México hasta 1969. Entre 1969 y 1974 trabajó en la Procuraduría, primero fue auxiliar del procurador y después jefe del Departamento Jurídico. En 1974 volvió a la Facultad de Derecho de la UAEM, donde fue profesor hasta su muerte.

En esa etapa, entre 1974 y 1975, fue subprocurador en el estado de Morelos; integró las comisiones redactoras de los códigos penal y procesal penal. Asimismo, entre 1977 y 1978 participó en la comisión redactora de los códigos penal y procesal penal del estado de Querétaro.

Murió en 1989.

FUENTES: AGN, *Secretaría de Gobernación, Sección Departamento de Migración, Serie Españoles*, año 1939, caja 18, exp. 13; ADGB, exp. 9353; José Ramón Cossío, “Don Fernando Arilla Bas”, en Fernando Serrano Migallón (coord. y pról.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 2003, p. 43-53; Eva Elizabeth Martínez Chávez, *España en el recuerdo, México en la esperanza. Juristas republicanos del exilio*, Madrid, Dykinson, 2020, p. 226-227; Jacqueline Ramos García y Francisco Xavier Dosil Mancilla, “La integración de los abogados españoles exiliados al ámbito jurídico mexicano”, en Claudia González Gómez y Gerardo Sánchez Díaz (coords.), *Exilios en México. Siglo XX*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2008, p. 133-169; y Cristina Rodríguez Yagüe, “Francisco Javier Elola Fernández, Mariano Jiménez Huerta y Fernando Arilla Bas: ejemplos de un compromiso científico e institucional en el exilio desde el derecho comparado y el derecho penal”, en Luis Arroyo Zapatero, Francisco Javier Díaz Revorio, Sergio García Ramírez y Fernando Serrano Migallón (coords.), *80 años del exilio de los juristas españoles acogidos en México*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, p. 311-330.

CONSTANCIO BERNALDO DE QUIRÓS Y PÉREZ

Nació en Madrid en 1873.

En Salamanca fue discípulo de Pedro Dorado Montero.

En 1893 se tituló como licenciado en Derecho en la Universidad Central de Madrid, y posteriormente se incorporó a la Institución Libre de Enseñanza en la cual fue discípulo de Francisco Giner de los Ríos.

Desde 1896 colaboró en la *Revista General de Jurisprudencia*.

Redactó el Proyecto de Código Penal de 1902.

Cuadro 2. *Continuación...*

Entre 1904 y 1924 trabajó en el Instituto de Reformas Sociales. Al desaparecer el instituto se incorporó al Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria.

Fue catedrático en el Laboratorio de Criminología dirigido por Rafael Salillas, en el Instituto de Estudios Penales (creado durante la Segunda República), impartió cursos en el Instituto para la Enseñanza de la Mujer y en la Escuela Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

No se afilió a ningún partido político.

Entre 1931 y 1936 trabajó en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en el Instituto de Reforma Agraria. Colaboró en la formulación de leyes en dichas materias.

Se exilió en 1939. Estuvo en Francia mientras esperaba reunirse con sus hijos, que estaban en campos de concentración. En 1940 se instaló en República Dominicana, fue profesor en la Universidad de Trujillo.

Llegó a México en 1949, tenía 76 años.

Fue profesor de la UNAM, la cual en 1951 le otorgó el grado de doctor. Comenzó a impartir cursos en la UNAM desde que llegó al país. Fue profesor de asignatura del curso de Criminología, aunque también impartió cursos de Criminalística y Derecho Penitenciario. Colaboró con la Facultad de Derecho con materiales didácticos y artículos para sus revistas.

Además fue profesor y director de la Escuela de Capacitación de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (hasta su muerte). Redactor del proyecto de código penal y del proyecto de la Ley Orgánica del Régimen Carcelario para Honduras en 1954.

Fue miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, del Instituto de Criminología (Cuba), del Instituto de Ciencias Penales de Argentina y de la Sociedad Argentina de Sexología, Biotipología y Eugenesia. Fue socio honorario del Ateneo Español de México.

Murió en México en 1959.

FUENTES: ADGB, exp. 9268; “Constancio Bernaldo de Quirós. Datos biográficos y bibliografía”, *Criminalia*, año XXVI, n. 3, marzo 1960, p. 120-121; Adán Nieto Martín, “Constancio Bernaldo de Quirós (1873-1959)”; Rafael Serrano Figueroa, “Vida y obra de don Constancio Bernaldo de Quirós y Pérez”, “Vida y obra de don Constancio Bernaldo de Quirós y Pérez”, en Fernando Serrano Migallón (coord. y pról.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 2003, p. 55-72; y “Obras y actividades principales del profesor Constancio Bernaldo de Quirós”, *Criminalia*, año XXVI, n. 3, marzo 1960, p. 124-127.

Cuadro 2. *Continuación...*

FRANCISCO BLASCO Y FERNÁNDEZ DE MOREDA

Nació en Madrid en 1905.

Estudió en la Universidad Central de Madrid, se tituló como licenciado y como doctor en Derecho. Fue alumno y ayudante de profesor de Luis Jiménez de Asúa.

Durante la Segunda República fue fiscal del Tribunal Supremo.

Se exilió en Francia.

En 1941 llegó a México.

Fue docente en la Universidad Veracruzana invitado por Celestino Porte-Petit. Impartió el curso Delincuencia Juvenil. En enero de 1946 ingresó a la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Era miembro de la Asociación Internacional de Derecho Penal.

Permaneció en el país hasta 1946 o 1947, viajó a París para acompañar en calidad de secretario privado a Diego Martínez Barrio, presidente de la República Española en el exilio. Estuvo en París hasta 1956, en ese año se instaló en Argentina. Fue asesor técnico de la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores y posteriormente catedrático de la Universidad Nacional del Nordeste.

Fue miembro fundador de las secciones española y argentina de la Asociación Internacional de Derecho Penal.

Murió en 1973.

FUENTES: Manuel de Rivacoba y Rivacoba, "Presencia y obra del penalismo español del exilio en Hispanoamérica", *Cuadernos Republicanos*, n. 11, 1992, p. 59-74, p. 69-70; y Mariano Jiménez Huerta, "Francisco Blasco y Fernández de Moreda: una vida límpida, un corazón noble y un cerebro preclaro", *Criminalia*, año XXXIX, n. 9-10, septiembre-octubre 1973, p. 412-415.

RICARDO CALDERÓN SERRANO

Nació en 1897 en Marchena, Sevilla.

Estudió la licenciatura en Derecho Civil y Canónico en las universidades de Salamanca y Sevilla. Se tituló en 1918. Posteriormente estudió en el College of Law (Gibraltar) y en la Universidad de Toulouse; cursó un diplomado en Derecho Militar.

En 1920 ingresó al Cuerpo Jurídico Militar, obtuvo el grado de teniente coronel. Entre 1921 y 1930, con los grados de teniente auditor de tercera y teniente auditor de segunda prestó sus servicios en la Fiscalía Jurídico Militar de la Comandancia General de Ceuta, en la Auditoría de Guerra de la Octava Región Militar, en la Asesoría Jurídica del Gobierno Militar en Gibraltar, en la Auditoría

Cuadro 2. *Continuación...*

de Guerra de la Comandancia General de Ceuta y en la Fiscalía Jurídico Militar de la Segunda Región Militar.

En 1931, ya como teniente auditor de primera, fue nombrado fiscal jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos. Entre 1932 y 1934, en Madrid, fungió como fiscal jefe de la Primera División Orgánica. Entre 1934 fue secretario de la Sexta Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo. En 1936 fue magistrado del mismo tribunal. En 1937 presidente suplente de los Tribunales Populares de Madrid.

Fue miembro de los colegios de abogados de Sevilla y de Marchena, contaba con un despacho. También perteneció al Ateneo Literario de Sevilla y al Ateneo de Madrid.

No militó en ningún partido político.

En 1939 renunció a su cargo y viajó a Francia, se instaló primero en Toulouse y después en Madrid.

Llegó a México en 1940, ingresó por Tamaulipas. En ese mismo año obtuvo la nacionalidad mexicana.

Se incorporó de forma inmediata al ejército mexicano con el grado de teniente. Fue destinado a la Dirección Técnica Militar, a la Dirección de Justicia y Pensiones, a la Comisión Técnica Militar, al Servicio de Justicia Militar, a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Defensa Nacional y finalmente a la Procuraduría de Justicia Militar. Fue jefe de redacción del *Boletín Jurídico Militar* (entre 1940 y 1944). Alcanzó el grado de general brigadier auxiliar.

En la Escuela de Jurisprudencia y, más tarde, en la Facultad de Derecho fue profesor de asignatura del curso Derecho Penal Militar (desde 1941 hasta su muerte) y del curso Organización Administrativa (tres horas semanales, con sueldo de 84 a 138 pesos mensuales) en la carrera de trabajador social que se ofrecía en la misma Escuela de Jurisprudencia.

Fue miembro del Ateneo de México y de la Asociación de Militares Republicanos Españoles.

Escribió novelas y poesía.

Murió en 1952.

FUENTES: ADGB, exp. 5966; Antonio Millán Garrido, *Vida y obra de un jurista militar en el exilio. Ricardo Calderón Serrano (1897-1952)*, Madrid, Reus, 2014; Francisco Javier de León Villalba, "Ricardo Calderón Serrano, caballero, militar y universitario", en Arroyo Zapatero, Díaz Revorio, García Ramírez y Serrano Migallón (coords.), *80 años del exilio de los juristas españoles...*, p. 331-346; Mariano Jiménez Huerta, "Al profesor Ricardo Calderón Serrano en la hora de su muerte", *Criminalia*, año XVIII, n. 7, julio 1952, p. 399; y José Álvaro Vallarta Ceseña, "Don Ricardo Calderón Serrano", en Fernando Serrano Migallón (coord. y pról.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 2003, p. 73-76.

Cuadro 2. *Continuación...*

JULIÁN CALVO BLANCO

Nació en Murcia en 1909. En 1931 se tituló como licenciado en Derecho en la Universidad de Murcia. Posteriormente obtuvo el título de doctor en Derecho en la Universidad Central de Madrid.

Entre 1932 y 1939 fue ayudante de profesor de Mariano Ruiz-Funes en la Universidad de Murcia y colaboró con él en la redacción de un trabajo sobre la pena de muerte en España.

En 1930 se afilió al Partido Acción Republicana, el cual en 1934 se convirtió en Izquierda Republicana.

Durante la Segunda República, en 1932 fue secretario de los jurados mixtos de ferrocarriles, más tarde fue juez de primera instancia en Valencia y auditor del cuerpo jurídico militar de la República Española, entre 1938 y 1939 fue magistrado en el Tribunal Superior de Alta Traición y Espionaje. Más tarde fue secretario particular de Ruiz-Funes en la Legación de España en Varsovia y en la embajada de Bélgica.

En 1940 llegó a México, ingresó por Veracruz en calidad de inmigrante con el carácter de asilado político. En el mismo año obtuvo la nacionalidad mexicana.

Volvió a licenciarse y doctorarse en la UNAM. Se dedicó a la labor editorial trabajó en el Fondo de Cultura Económica. Siguió siendo cercano a Ruiz-Funes hasta su muerte, lo ayudaba a transcribir sus textos. Publicó algunos artículos en *Criminalia* y en la *Revista de la Facultad de Derecho*.

Formó parte de la Unión de Profesores Españoles en el Exilio.

En 1955 viajó a Santiago de Chile para trabajar en la Comisión Económica para América Latina de la Organización de las Naciones Unidas.

Regresó a España en 1975. Solicitó la revisión de su expediente y reingresó como funcionario de la Diputación Provincial, trabajó en el Negociado de Cultura. En 1979 se jubiló y se instaló en Madrid.

Murió en Madrid en 1986.

FUENTES: AGN, *Secretaría de Gobernación, Sección Departamento de Migración, Serie Españoles*, sin año, caja 38, exp. 40; Eva Elizabeth Martínez Chávez, “Julián Calvo Blanco: un jurista masón del exilio español en México”, *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, v. XII, n. 2, diciembre 2019-junio 2020, p. 160-176; y página electrónica del Archivo General Región Murcia (https://archivoweb.carm.es/archivoGeneral/arg.muestra_detalle_descriptor?pref_id=2388063&pid_ficha=1001&idses=0, consultada en diciembre de 2019).

Cuadro 2. *Continuación...*

MARIANO JIMÉNEZ HUERTA

Nació en Madrid en 1905.

En 1926 se tituló en la Universidad Central de Madrid. Fue discípulo de Luis Jiménez de Asúa y más tarde, entre 1931 y 1936, fue su ayudante de profesor.

Se integró al Instituto de Estudios Penales de Madrid. Además de litigar en un despacho con José Díaz Sama y Ángel de la Fuente. Perteneció al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

No formó parte de ningún partido político.

Durante la Segunda República, invitado por Mariano Ruiz-Funes, fue magistrado en la Audiencia Territorial de Mallorca (instalada en Mahón). Al ocupar las tropas franquistas la isla de Menorca se trasladó a Barcelona para en 1938 convertirse en juez de primera instancia de la Audiencia Territorial de Barcelona y del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Al término de la guerra estuvo en un campo de concentración en Francia.

En 1939 llegó a México, ingresó por Veracruz. Tenía 34 años. Obtuvo la nacionalidad mexicana.

Trabajó en Puebla en el Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles. Trajo consigo su título profesional y lo revalidó. Se trasladó a Xalapa y entre 1941 y 1943 trabajó en la Universidad Veracruzana, fue profesor de Derecho Penal en el doctorado de Ciencias Penales. Obtuvo el grado de doctor en la misma universidad.

En 1943 se instaló en la ciudad de México. Fue secretario de estudio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Más tarde trabajó en el área jurídica de la Secretaría de Educación Pública y por muchos años fue titular del Departamento Jurídico del Patronato de Ahorro Nacional. Entre 1948 y 1953 fue abogado del Departamento Legal de la Secretaría General de la UNAM. Tuvo un despacho especializado en materia penal. Escribió una columna en el periódico *El Universal*.

Por más de treinta años, entre 1945 y 1977, fue profesor de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y más tarde de la Facultad de Derecho. Fue primero ayudante de profesor del Seminario de Derecho Penal y posteriormente profesor de los cursos de Derecho Penal, hasta 1974 por asignatura y a partir de 1974 de carrera. Se jubiló en 1977 a la edad de 72 años.

Formó parte de la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Exilio. Fue miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales (ingresó en 1956). Visitó España tras la muerte de Francisco Franco.

Murió en 1987.

FUENTES: ADGB, exp. 7370; Manuel de Rivacoba y Rivacoba, "La desaparición de Jiménez Huerta o la muerte del penalismo español en el exilio", *Doctrina Penal*, v. 11, n. 42, 1988, p. 205-212; Jacqueline Alejandra Ramos García, "Mariano

Cuadro 2. *Continuación...*

Jiménez Huerta, un jurista español exiliado dedicado al estudio del derecho penal”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, n. 66, julio-diciembre 2017, p. 207-231; y Rodríguez Yagüe, “Francisco Javier Elola Fernández, Mariano Jiménez Huerta...”.

VICTORIA KENT SIANO

Nació en Málaga en 1897.

Su familia era liberal. Su madre se encargó de sus primeros estudios. En 1906 ingresó a la escuela para maestras y concluyó su formación en 1911. Se trasladó a Madrid seis años más tarde, en 1917. Fue becaria en la Residencia para Señoritas. Mientras impartía clases en el Instituto-Escuela estudió el bachillerato en el Instituto Cardenal Cisneros. Después cursó la carrera de Derecho en la Universidad Central, fue alumna de Luis Jiménez de Asúa. La presencia de mujeres en las universidades era excepcional. Formó parte de la Juventud Universitaria Feminista, rama juvenil de la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, organización que promovía la educación y la igualdad de la mujer. En 1921 el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes la nombró representante de España en el Congreso Internacional de Estudiantes de Praga. En 1924 se tituló como doctora en Derecho con la tesis *La reforma penitenciaria*.

Un año más tarde ingresó al Colegio de Abogados. Fue la primera mujer que perteneció a la institución.

Fue miembro del Lyceum, club femenino creado en 1926 e integrado por mujeres destacadas o con estudios profesionales comprometidas con el republicanismo, la defensa de los derechos de las mujeres y las obras sociales. También se afilió a la Liga Española de los Derechos del Hombre, presidida por Miguel de Unamuno. En 1929 participó en la fundación del Partido Republicano Radical Socialista.

Fue asesora jurídica del Sindicato Nacional Ferroviario y de la Confederación Nacional de Pósitos Marinos. Trabajó en el despacho de Álvaro Albornoz y más tarde abrió un despacho especializado en las materias laboral y penal. Fue la primera mujer que litigó en un tribunal militar. En 1930 logró la absolución de Álvaro Albornoz, quien fue procesado por conspiración.

Durante la Segunda República fue diputada a Cortes por la provincia de Madrid (1931-1933). Había solamente tres diputadas, las otras dos eran Clara Campoamor y Margarita Nelken Mansberger (exiliada en México, donde murió en 1968). Defendió la postergación del voto femenino pues consideró que la Iglesia tenía mucha influencia sobre las mujeres y orientaría su voto, por lo que era necesario que antes tuvieran acceso a la educación y los ideales liberales y demócratas.

Cuadro 2. *Continuación...*

Fue miembro de la Asociación Internacional de Derecho Penal de París (desde 1931) y de la Asociación Internacional de Leyes Penales de Ginebra (desde 1933).

En 1931 el presidente Niceto Alcalá-Zamora y Torres le encargó la Dirección General de Prisiones. Continuó con el legado de Concepción Arenal. Creó el Instituto de Estudios Penales para la formación del personal de prisiones y nombró director a Luis Jiménez de Asúa. Dimitió en junio de 1932. En 1934 dirigió el Comité Político de la Federación de Izquierda Republicana. En 1936 volvió a resultar electa diputada, esta vez por la provincia de Jaén. Ese mismo año fue directora de la Junta Nacional de Protección de Huérfanos de Combatientes Muertos por la República durante la Guerra Civil. Siguió al gobierno republicano a Valencia y Barcelona. En 1937 fue secretaria de la embajada española en Francia, se encargó de la evacuación de refugiados, principalmente niños. En 1939 la policía franquista solicitó su captura, dos años después fue condenada por el Tribunal contra la Masonería y el Comunismo a 30 años de prisión, inhabilitación política y expulsión del territorio español. Permaneció en París hasta 1945, cuando los ejércitos alemanes ocuparon la ciudad debió esconderse, por varios meses en la embajada mexicana. En 1944 creó la Unión de Intelectuales Españoles. Presidió la Unión de Mujeres Españolas en el Exilio. Al término de la guerra recibió la Cruz de Lorena, otorgada a las mujeres de la resistencia.

En 1948 llegó a México y permaneció en el país durante dos años. Ingresó con pasaporte diplomático, en 1950 cambió su calidad a inmigrante con el objeto de fungir como directora de la Escuela de Capacitación del Personal de Prisiones y Establecimientos Similares.

Fue profesora de la UNAM. En 1949 organizó la Escuela de Capacitación del Personal de Prisiones y Establecimientos Similares y fue su primera directora, dicha institución dependía de la Escuela de Jurisprudencia. Como profesora de asignatura impartía dos cursos.

En 1950 la Organización de las Naciones Unidas la invitó a realizar un estudio sobre la prostitución. Viajó a Nueva York con licencia concedida por la UNAM. No regresó a México y se quedó en Nueva York. Hasta 1952 trabajó en la Sección de Asuntos Sociales de la ONU. Entre 1952 y 1957 fue consejera del gobierno de la Segunda República Española en el exilio. En 1953 fundó la revista *Ibérica*, la dirigió hasta 1974.

Tras la muerte de Francisco Franco viajó a España en dos ocasiones, en 1977 y 1978. El Ministerio de Justicia español le concedió en 1986 la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Murió en Nueva York en 1987.

FUENTES: AGN, *Secretaría de Gobernación, Sección Departamento de Migración, Serie Españoles*, año 1950, caja 130, exp. 2; ADGB, exp. 9501; Entrevista realizada por

Cuadro 2. *Continuación...*

Joaquín Soler Serrano a Victoria Kent; María Luisa Balaguer, “Victoria Kent: vida y obra”, *Anuario de Derecho Parlamentario*, n. 21, 2009, p. 17-34; Rosario de Vicente Martínez, “Victoria Kent Siano”, en Arroyo Zapatero, Díaz Revorio, García Ramírez y Serrano Migallón (coords.), *80 años del exilio de los juristas españoles...*, p. 347-356; y Carmen Ibáñez Picazo, “Victoria Kent, una jurista republicana en la Dirección General de Prisiones (1931-1932)”, *Revista de Estudios Penitenciarios*, n. 257, 2014, p. 33-119.

MARIANO RUIZ-FUNES GARCÍA

Nació en Murcia en 1889.

Se tituló en la Universidad Central de Madrid, como licenciado en 1909 y como doctor en 1912. Recibió el Premio Extraordinario de Doctorado por su tesis *El derecho consuetudinario de la huerta y el campo de Murcia*. En 1914 obtuvo el premio otorgado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por su trabajo “Derecho consuetudinario y economía popular de la Provincia de Murcia”. En 1927 obtuvo el Premio Lombroso por su obra *La criminalidad y las secreciones internas*.

En 1911 se hizo miembro del Colegio de Abogados. Trabajó en la fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia y en la Audiencia de Albacete. En 1915 se integró como catedrático interino a la Facultad de Derecho de la recién fundada Universidad de Murcia, en 1919 se convirtió en catedrático por oposición de Derecho Penal. Fue secretario interino (1921) y decano (1928-1929, 1930 y 1934-1935) de la misma facultad y vicerrector de la Universidad (1932-1936). Litigaba asuntos penales.

En 1928 ingresó al Partido Acción Republicana, fundado por Manuel Azaña. Se manifestó contra la dictadura de Primo de Rivera, su participación política inició con el intento de clausura de la Universidad de Murcia en 1929.

En 1931, durante el gobierno provisional, fue vocal de la Comisión Jurídica Asesora del Ministerio de Justicia (lo era también Alcalá-Zamora) y diputado a Cortes por Murcia. Formó parte de la comisión encargada de redactar el proyecto de Constitución de la República Española. Participó en la redacción de otros ordenamientos y leyes, entre ellos el código penal y la Ley de Vagos y Maleantes.

En 1932, en Madrid, por nombramiento directo fue profesor de Derecho Procesal Penal del Instituto de Estudios Penales. Formó parte del Comité Organizador de la Quinta Conferencia Internacional para la Unificación del Derecho Penal. Fue miembro honorario de la Academia de Legislación y Jurisprudencia.

En 1933 regresó a la Universidad de Murcia. Siguió afiliado al Partido Acción Republicana; fue vicepresidente, a nivel nacional, en 1933. En 1934, el PAR tomó el nombre de Izquierda Republicana. Ingresó a la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza. En 1935 fue cesado del Instituto de Estudios Penales, que se convirtió en Escuela de Criminología.



Cuadro 2. *Continuación...*

En 1936 fue electo diputado a Cortes (por Bilbao); ese mismo año fue designado titular del Ministerio de Agricultura y, meses después, del Ministerio de Justicia. En 1937 fue nombrado ministro plenipotenciario encargado de Negocios de la Legación de España en Polonia. Posteriormente fue embajador en Bélgica, cargo que ocupó hasta marzo de 1939 cuando el gobierno franquista fue reconocido por el belga y ordenó su aprehensión. El Juzgado de Responsabilidades Políticas de Albacete lo inhabilitó, le impuso un extrañamiento por quince años y ordenó la incautación de sus bienes; en 1950, el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo lo declaró culpable.

En 1940 viajó a Cuba y durante siete meses impartió cursos y conferencias. El visado no le fue renovado. En noviembre de ese año llegó a México por el puerto de Veracruz, tenía 51 años. Ingresó en calidad de asilado político con un permiso por un año que refrendó anualmente hasta 1945. En 1946 se le reconoció la calidad de inmigrado.

Siguió militando y presidió el Partido de Izquierda Republicana. Fue miembro de la Unión de Profesores Españoles en el Exilio (la presidió por varios años) y de la Unión de Intelectuales Españoles en el Exilio.

No trajo consigo sus títulos profesionales. En 1950, la UNAM le otorgó de oficio el grado de doctor.

Fue asesor técnico de la Rectoría de la UNAM entre 1950 y 1952.

Impartió cursos en la Escuela de Policía Judicial de la Procuraduría General de la República y universidades de Argentina, Brasil, Cuba, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Perú, Uruguay y Venezuela. En la UNAM fue profesor de asignatura en la Escuela de Jurisprudencia y más tarde en la Facultad de Derecho, tanto de licenciatura como de doctorado. En 1952 se incorporó como investigador de carrera al Instituto de Investigaciones Sociales.

Publicó en diversas revistas, destacan *Criminalia* (sobre todo después de 1950) y *La Ley* (más entre 1942 y 1949).

Obtuvo múltiples reconocimientos. Fue miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales (ingresó en 1941) y la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística (1944), así como miembro honorario de la Sociedad Argentina de Criminología; la Sociedad Argentina de Sexología, Biotipología y Eugenesia; la Academia Latino Americana de Neurología, Psiquiatría y Medicina Legal (Brasil); el Instituto Nacional de Criminología de Cuba; la Sociedad Peruana de Ciencias Penales; la Sociedad Peruana de Medicina Legal; y el Colegio de Abogados de Venezuela.

Recibió premios en España (en 1914 el otorgado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y en 1927 el Premio Internacional César Lombroso por

Cuadro 2. *Continuación...*

su obra *La criminalidad y las secreciones internas*) y en el exilio (en 1947 el Premio Afra-nio Peixoto otorgado por el gobierno de Brasil por la obra *Criminología de guerra*). Murió en 1953.

FUENTES: AGN, *Secretaría de Gobernación, Sección Departamento de Migración, Serie Espa- ñoles*, año 1940, caja 215, exp. 104; AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13 (*curriculum vitae*); ADGB, exp. 9686; Yolanda Blasco Gil y Tomás Saorín, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes. La lucha desde el exilio por la universidad perdida*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, y “Rastro y au- sencia del penalista Mariano Ruiz-Funes en la Universidad: República, exilio y provisión de su cátedra en la postguerra”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, v. LXXXIII, 2013, p. 775-828; Joaquín Cerdá Ruiz-Funes, “Mariano Ruiz-Funes, universitario y político”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 67, 1997, p. 509-528; José Antonio Cobacho Gómez, “El profesor Ruiz-Funes y la Universidad de Murcia”, *Revista Jurídica de la Región de Murcia*, n. 44, 2010, p. 31-36; Beatriz Gracia Arce, “Mariano Ruiz-Funes y su aportación al exilio jurí- dico en México”, *Cuadernos Iberoamericanos. Revista de Historia y Comunicación*, n. 1, 2015, p. 30-45; Jorge Novella Suárez, “Derecho humanitario, totalitarismo y genocidio en Mariano Ruiz-Funes”, *Bajo Palabra. Revista de Filosofía*, número mo- nográfico: “El exilio español de 1939 y la crítica de la razón totalitaria”, época II, n. 13, 2017, p. 107-120; Jaime Miguel Peris Riera, “Cronología de la vida de Ma- riano Ruiz-Funes”, en Jaime Miguel Peris Riera (ed.), *El pensamiento criminológico en la obra de Mariano-Ruiz-Funes García. El cientifismo prudente de un penalista demó- crata*, Murcia, Fundación Séneca, 2006; y Concepción Ruiz-Funes Montesinos, “Mariano Ruiz-Funes. Semblanza de un penalista en el exilio”, *Revista Jurídica de la Región de Murcia*, n. 44, 2010, p. 19-27, y “Mariano Ruiz-Funes”, *Anales de Derecho* (Universidad de Murcia), n. 23, 2005, p. 329-342. El listado de asociacio- nes científicas fue tomado de su obra *La peligrosidad y sus experiencias legales* (La Habana, Jesús Montero, 1948).

Consideraciones finales

En forma general el grupo puede dividirse en dos generaciones: los penalistas que gozaban de reconocimiento en España antes de que se instaurara la Segunda República, y sus discípulos, quienes iniciaron su carrera académica y profesional al inicio de la década de 1930. Coin- cido con esta división aunque creo importante señalar que bien podría hablarse de tres sectores, tanto si se considerara que Bernaldo de Quirós pertenece a una generación previa como si se estimara que Ricardo Calderón Serrano, Victoria Kent o Niceto Alcalá-Zamora conforman



un escalón intermedio, ya que en algunos aspectos se identifican con los penalistas consolidados y en otros se asemejan a sus discípulos. Es decir, que la línea que separa a las dos generaciones no es tajante, al menos para algunos campos de análisis.

También, en forma general, podría decirse que los penalistas más reconocidos encontraron menos dificultad para incorporarse al ámbito académico o laboral en México, lo cual en cierta forma ocurrió, aunque de nuevo la línea divisoria no es tan clara. Por ejemplo, ni Mariano Ruiz-Funes ni Constancio Bernaldo de Quirós contaron en los primeros años con un salario mensual que les permitiera concentrarse en la docencia o la investigación, mientras que dos personajes que se sitúan en el plano intermedio, Ricardo Calderón Serrano y Niceto Alcalá-Zamora, desde su llegada tuvieron un empleo estable, el primero en el ejército nacional y el segundo en la UNAM.

En suma, el acercamiento colectivo refleja diferencias en edad y trayectoria previas al exilio, las cuales no determinan el impacto que tuvo su obra en México a lo largo del tiempo.

Con independencia de la división generacional, todos ellos destacaron en lo académico o profesional, sobre todo quienes permanecieron más tiempo en el país, es decir, con excepción de Julián Calvo Blanco, Francisco Blasco y Fernández de Moreda y en menor medida Victoria Kent (pues en su caso es importante el impulso que dio a la formación de la escuela de capacitación penitenciaria y a la formación de las custodias del reclusorio femenino que estaba por fundarse).